

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.131

CARTON, Consuelo; se le cita para que el día 17 de Abril actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.869, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.132

CASTELLANOS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 85, se le cita para que el día 13 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1945, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.133

COLMENAR PANCORBO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Austria, 13, se le cita para que el día 13 de Abril, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 245, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.134

DOPICO FERNANDEZ, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Fernández y González, 12, se le cita para que el día 13 de Abril, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.332, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.135

FERNANDEZ SANCHEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 2, tercer derecha, se le cita para que el día 6 de Abril actual, y hora de

las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 258, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.136

FERNANDEZ VILA, Francisco; se le cita para que el día 17 de Abril actual, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 130, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.137

GARCIA BENITO, Simón; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.664 de 1924.

1.138

GARCIA BENITO, Simón; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.503 de 1924.

1.139

GARCIA PEREZ, Lorenzo; domiciliado últimamente en Madrid, Paeífico, 38, se le cita para que el día 8 de Abril actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 199, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.140

GONZALEZ, Jesús; se le cita para que el día 17 de Abril actual, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.099, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.141

GONZALEZ MOLINA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Olivares, 52, se le cita para que el día 8 de Abril, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del

León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 229, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.142

HUIDOBRO GOMEZ, José y Félix Arnaldo Rubio; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Esparteros, 3, y el segundo, Reina, 33, se les cita para que el día 8 de Abril actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 5.169, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.143

MASARIEGO PEREZ, Angeles; condenada por escándalo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 5 de 1925.

1.144

MATEOS GONZALEZ, Agustina; domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, 9, primero, se le cita para que el día 13 de Abril, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 76, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.145

PALACIOS FAGUETE, Elvira; domiciliada últimamente en Madrid, Marqués de Toca, 4, tienda, se le cita para que el día 6 de Abril actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 138, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.146

PEREZ DE LA PLAZA, Vicente; se le cita para que el día 17 de Abril actual y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.298, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.147

PLAZA CLAVERO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallejo, 12, para que el día 8 de Abril actual y hora de las once y media comparezca ante el Juzgado mu-

(Continúa en la página 242)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — SECCIÓN 2.ª — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1924 y en los de Julio a Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Arte.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.	23.700.769,07	485.218,12	24.275.987,19	34.901.818,21	11.492.150,06	46.393.968,27	58.692.087,28	11.977.368,18	70.600.455,46
16 centésimas sobre la misma.	2.885.310,70	89.241,41	2.974.552,11	3.722.289,73	2.316.273,09	6.038.562,82	6.607.600,43	2.405.014,50	9.013.214,93
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).	14.552.886,81	105.252,31	14.658.139,12	22.764.418,07	4.508.570,02	27.302.894,09	37.317.404,88	4.703.828,33	42.021.233,21
16 centésimas sobre la misma.	1.063.783,40	22.282,54	1.086.065,94	2.126.040,41	768.775,12	2.893.421,53		779.057,63	4.669.487,47
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:							3.790.429,81		162.019,70
Rústica.	5.584,39	24.003,78	30.584,04	68.150,37	50.147,26	191.420,12	73.084,75	74.151,04	
Urbana.	1.048,48			13.128,49			14.174,97		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	210.055,50	8.413,48	224.468,98	487.520,95	30.379,81	523.908,76	703.582,45	44.793,29	748.375,74
2.º Idem industrial y de comercio.	19.879.404,30	290.434,53	20.169.838,83	38.918.851,80	11.445.914,19	50.364.765,99	58.798.256,10	11.736.398,72	70.534.654,82
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.	11.493.887,19		11.493.887,19	28.198.791,94		28.198.791,94	39.692.679,13		127.217.448,94
Del capital.	19.041.882,27	1.177.240,23	33.336.888,75	19.916.980,74	20.850.121,13	93.830.560,19	38.953.763,01	22.927.561,36	
Del trabajo personal juntamente con el capital.	1.623.879,06		1.623.879,06	24.914.760,38		24.914.760,38	26.538.945,44		508.033,32
4.º Donativo del Clero y monjas.	142.953,10		142.953,10	426.370,22		426.370,22			
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	11.095.809,67	82.133,99	11.177.442,66	42.737.013,75	2.705.765,37	45.442.779,12	53.332.823,42	2.737.898,36	56.020.221,78
6.º Idem de minas:									
Canon de superfuote.	520.753,30	48.685,21	569.438,51	444.540,20	41.000,50	485.540,70	985.298,50	80.685,71	1.054.970,21
sobre la explotación.	340.130,42	17,04	340.147,46	2.215.435,88	20.645,60	2.236.081,48	2.555.506,30	20.682,61	2.576.228,94
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.	39.875,00		39.875,00	887.510,43		887.510,43	927.335,43		927.335,43
8.º Idem de cédulas personales.	875.598,21	250,00	875.758,21	4.667.529,96	276,09	4.667.306,95	5.543.938,17	520,09	5.543.564,26
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).	1.084.884,04	0.924,12	1.084.208,16	3.583.035,88	101.250,12	3.684.336,00	4.667.909,92	110.574,24	4.778.544,16
10. Idem sobre Casinos y Cirujos de recreo.	2.596,91	111,70	2.708,31	32.091,04	14.631,96	46.723,00	31.087,65	14.743,66	49.431,31

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	140.422,63	»	140.422,63	2.981.896,04	1.883.541,43	4.865.456,47	3.122.317,67	1.883.541,43	5.005.850,10
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	43.197,13	»	43.197,13	110.270,22	31.729,92	142.000,14	169.467,35	31.729,92	185.197,27
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	7.428,70	608,13	8.036,83	49.280,77	32.417,79	81.698,56	58.709,47	33.025,92	89.735,39
Recargos municipales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los salarios obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	115.429,72	574,06	116.003,78	515.150,15	54.361,87	569.521,02	630.588,87	54.935,93	685.524,80
	109.562.327,69	2.343.939,65	111.906.267,34	234.682.951,63	56.431.957,33	291.114.908,00	344.245.279,92	59.775.806,08	403.021.176,90

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	43.166.531,82	818.728,86	43.985.260,68	181.001.000,51	8.168.745,77	193.059.746,28	228.087.532,33	8.977.474,63	237.045.008,99
Recargo transitorio	373.608,78	30.744,00	404.312,78	1.418.560,17	169.698,21	1.578.098,38	1.792.008,95	190.342,21	1.982.411,16
Idem de exportación	487.375,69	170,07	487.562,69	2.429.853,58	24.483,21	2.454.336,79	2.917.229,27	24.600,18	2.941.889,45
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.600.788,46	19.040,63	3.679.927,09	13.139.062,46	140.888,58	13.279.731,04	16.799.848,92	169.700,21	16.950.568,13
Idem de tonelaje	413.558,32	»	413.558,32	1.179.149,83	»	1.179.149,83	1.592.708,15	»	1.592.708,15
Derechos menores	316.540,63	28.995,00	345.535,63	1.441.948,27	168.915,64	1.610.863,91	1.758.488,90	197.910,64	1.950.399,54
Idem sanitarios	11.951,80	»	11.951,80	68.454,50	153,50	68.608,00	70.406,30	153,50	70.569,80
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	4.337,05	8,00	4.343,05	9.267,75	22,00	9.289,75	13.604,80	28,00	13.632,80
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Aduanas por material de obras públicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar	5.349.115,13	»	5.349.115,13	12.678.760,79	»	12.678.760,79	18.027.865,91	»	18.027.865,92
3.º Idem sobre el alcohol	3.580.366,68	2.378,10	3.582.733,78	10.980.766,54	49.046,18	11.035.802,72	14.567.112,22	51.424,28	14.618.536,50
4.º Idem sobre la achicoria	132.030,15	»	132.030,15	554.396,85	»	554.396,85	688.426,81	»	688.426,80
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	594.420,00	»	594.420,00	2.074.977,97	»	2.074.077,97	2.669.397,97	»	2.669.397,97
6.º Derogadas obvenacionales de los Consumidos (con dos décimas sobre los mismos)	873.091,94	»	873.091,94	1.428.829,53	»	1.428.829,53	2.302.821,52	»	2.302.821,52
7.º Impuesto de Consumos	444.491,19	114.769,32	559.260,51	1.822.266,18	1.102.075,30	2.984.341,48	2.266.737,37	1.276.844,62	3.543.001,99
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	6.307.776,23	31.298,06	6.339.074,29	23.084.314,73	598.296,41	23.682.651,14	29.402.130,96	629.594,47	30.031.725,43
9.º Timbre del Estanco	21.903.283,44	»	21.903.283,44	89.602.336,65	»	89.602.336,65	111.505.620,09	»	111.505.620,09
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.577.803,33	5.334,43	1.583.037,76	8.715.793,64	416.021,83	9.131.815,47	10.293.593,97	421.256,26	10.714.853,23
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza	251.968,32	»	251.968,32	1.629.986,58	»	1.629.986,58	1.881.954,90	»	1.881.954,90
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	587.873,21	»	587.873,21	2.112.296,08	»	2.112.296,08	2.700.169,29	»	2.700.169,29
	90.037.769,17	1.822.266,18	92.280.130,54	359.777.382,46	10.878.926,63	370.156.109,01	449.315.741,63	11.929.398,00	461.245.139,03

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	20.323.205,93	"	20.323.205,93	91.627.133,71	"	91.627.133,71	111.950.429,04	"	111.950.429,04
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.206.860,73	"	4.206.860,73	11.931.104,17	"	11.931.104,17	16.227.964,00	"	16.227.964,00
3.º Loterías.....	41.264.204,91	"	41.264.204,91	61.814.656,00	"	61.814.656,00	103.078.950,91	"	103.078.950,91
4.º Producto de rifas.....	"	"	"	2.042,50	"	2.042,50	2.042,50	"	2.042,50
5.º Casa de la Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	94.368,80	2.820,00	97.188,80	245.473,20	31.960,00	277.433,20	339.842,00	34.780,00	374.622,00
7.º Correos:									
Giro postal.....	"	"	"	2.118,55	"	2.118,55	2.118,55	"	2.118,55
Otros productos.....	70.330,36	"	70.330,36	386.888,64	"	386.888,64	457.228,00	"	457.228,00
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	433.483,30	"	433.483,30	2.062.166,14	44,85	2.062.510,99	2.495.940,53	44,85	2.495.994,38
9.º Establecimientos penales.....	1.663,84	"	1.663,84	13.552,53	"	13.552,53	15.216,37	"	15.216,37
	66.484.306,06	2.820,00	66.487.126,06	108.085.435,44	32.004,85	108.117.440,29	234.569.742,40	34.824,85	234.604.567,25
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts. Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	"	"	"	319.416,55	"	319.416,55	319.416,55	"	319.416,55
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Linares.....	"	"	"	317.526,50	"	317.526,50	317.526,50	"	317.526,50
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	13.502,31	28,44	13.530,75	62.439,71	3.097,58	65.537,29	75.942,02	3.526,02	79.468,04
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	"	30,00	4.930,66	"	4.930,66	4.960,66	"	4.960,66
Producto de canales y navegación fluvial.....	"	"	"	126.278,02	"	126.278,02	126.278,02	"	126.278,02
Idem de montes y plantíos.....	44.625,95	"	44.625,95	78.639,89	1.150,00	79.789,89	123.265,84	1.150,00	124.415,84
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	"	"	"	20.757,22	"	20.757,22	20.757,22	"	20.757,22
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	636,61	"	636,61	1.614,22	16.934,63	18.548,85	2.250,83	16.934,63	18.185,46
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	11.465,96	57.920,52	69.386,48	187.810,96	252.336,20	440.147,16	109.276,02	310.265,72	609.642,04
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	72.483,63	19.411,05	91.894,68	239.961,00	188.389,11	428.350,20	312.444,72	207.805,06	620.245,78
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	529.348,33	"	529.348,33	764.104,82	"	764.104,82	1.293.453,20	"	1.293.453,20
Hacienda.....	34.378,26	"	34.378,26	39.605,08	"	39.605,08	73.983,34	"	73.983,34

Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.783,33	•	1.783,33	3.973,82	9.562,55	13.536,37	5.757,15	9.562,55	15.319,70
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	194.042,50	•	194.042,50	233.607,50	89.803,50	323.411,00	428.550,00	89.803,50	518.353,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	375,00	•	375,00	14.131,25	375,00	4.506,25	14.506,25	375,00	14.881,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	•	•	•	209,80	•	209,80	209,80	•	209,80
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	199.609,17	21.075,01	220.684,18	1.060.981,34	463.720,24	1.624.701,58	1.260.590,51	484.795,25	1.745.385,76
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	•	•	•	13.229,89	•	13.229,89	13.229,89	•	13.229,89
10 por 100 de administración de participes.....	•	•	•	349,32	44.919,22	45.268,54	349,32	44.919,22	45.268,54
10 por 100 sobre el arbitrio de posas y medidas.....	68.251,75	14.488,78	82.740,53	136.097,55	141.918,65	278.016,20	204.349,30	156.407,43	360.766,73
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	313.220,09	17.939,57	331.159,66	866.265,36	485.633,18	1.351.898,54	1.179.485,45	503.572,75	1.683.058,20
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	977,65	•	977,65	2.512,85	•	2.512,85	3.400,50	•	3.400,50
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	1.708,00	•	1.708,00	46.914,28	16.999,78	63.914,06	48.622,28	16.999,78	65.622,08
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	•	•	•	614,10	2.660,77	3.313,87	644,10	2.669,77	3.313,87
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	7.333,30	•	7.333,30	30.583,90	22.362,50	52.946,40	37.917,20	22.362,50	60.279,70
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	•	18.509,02	18.509,02	•	545.275,49	545.275,49	•	563.784,51	563.784,51
Recaudado o ingresado por la Caja de emigración.....	250.740,00	•	250.740,00	299.035,00	•	299.035,00	549.775,00	•	549.775,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	1.230,00	•	1.230,00	15.085,04	•	15.085,04	16.315,04	•	16.315,04
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	577,50	•	577,50	•	•	•	577,50	•	577,50
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.673.674,30	•	1.673.664,30	3.451.766,61	•	3.451.766,61	5.125.430,91	•	5.125.430,91
	3.439.239,02	199.039,09	3.638.278,11	8.338.472,93	2.285.147,40	10.623.619,74	11.759.353,02	2.134.529,90	14.103.885,71

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	»	72.250,00	280.000,00	»	280.000,00	361.250,00	»	361.250,00
10. Idem íd. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.	65.108,18	»	65.108,18	»	»	»	65.108,18	»	65.108,18
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.	300.605.000,00	»	300.605.000,00	»	»	»	300.605.000,00	»	300.605.000,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.	99.111,00	»	99.111,00	95.838,00	»	95.838,00	194.949,00	»	194.949,00
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.	18.733,76	»	18.733,76	569,80	»	569,80	10.303,56	»	19.303,56
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	64.413,67	»	64.413,67	212.674,03	»	212.674,03	277.087,60	»	277.087,60
Recursos extraordinarios (suprimidos)		4,15	4,15		34,43	34,43		38,58	38,58
	303.455.547,76	4.600,34	303.460.208,10	25.375.101,80	22.605,63	25.397.707,62	328.830.649,65	27.265,97	328.857.915,62
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.	109.669.327,09	2.343.939,65	111.066.267,34	234.682.951,63	56.431.957,33	291.114.908,96	344.245.279,32	59.775.899,98	403.021.178,30
Idem 2.ª—Idem indirectas.	99.037.750,17	1.051.371,37	91.089.190,54	359.277.982,40	10.878.026,63	370.155.009,09	449.315.741,63	11.929.368,60	461.245.139,63
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.	66.454.200,96	2.820,00	66.487.126,96	168.085.425,44	32.004,85	168.117.440,29	234.569.742,40	34.824,85	234.604.567,25
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.420.839,69	149.982,29	3.570.265,98	8.333.472,33	2.285.147,40	10.623.619,73	11.759.356,02	2.434.629,60	14.108.885,71
Ventas	983.042,11	200,00	988.243,11	1.245.150,02	120,12	1.245.270,14	2.233.192,13	329,12	2.238.512,25
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.	303.455.547,76	4.600,34	303.460.208,10	25.375.101,80	22.605,63	25.397.707,52	328.830.649,65	27.265,97	328.857.915,62
	573.948.867,58	3.562.373,65	577.501.241,03	797.005.099,77	69.649.891,06	869.654.955,73	1.379.963.961,15	79.209.235,61	1.444.156.199,76
RECURSOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901)	»	39,41	39,41	»	283,31	283,31	»	322,72	322,72
2.º Sobre la Industrial y de comercio.	4.869.870,75	53.677,56	4.920.554,31	8.889.423,45	2.368.091,42	11.253.414,87	13.756.300,20	2.423.608,98	16.176.000,18
	4.869.870,75	53.716,97	4.920.593,72	8.889.423,45	2.369.274,73	11.253.698,18	13.756.300,20	2.423.901,70	16.176.291,00

OBSERVACION: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Noviembre de los años 1920 a 1924, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1920	1921	1922	1923	1924
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	99.278.937,78	101.786.138,67	102.154.114,51	126.344.141,27	127.188.777,57
Idem industrial y de comercio	38.000.451,20	40.740.251,89	41.672.515,72	59.148.506,05	70.534.654,82
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	104.216.657,20	146.209.803,78	147.558.587,80	153.570.603,97	127.217.448,94
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	50.214.833,25	43.568.238,48	49.065.767,33	53.506.986,11	57.305.740,58
Idem de minas	9.127.903,70	5.743.171,39	4.182.375,45	3.756.066,30	3.631.308,15
Idem de cédulas personales	5.990.840,22	5.271.612,32	5.274.993,56	5.585.306,12	5.543.564,26
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	3.327.746,81	4.031.863,25	1.196.356,78	5.262.411,42	4.778.544,16
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	87.211,32	108.134,87	77.069,81	102.035,86	89.735,39
Renta de Aduanas	4.335.704,19	5.579.082,09	5.579.501,21	5.582.318,63	5.005.859,10
Impuesto sobre el azúcar	128.422.723,39	152.763.871,54	205.033.991,39	214.534.799,78	202.562.165,99
Idem sobre el alcohol	8.270.790,14	20.635.008,65	18.241.155,23	24.380.160,70	18.027.865,92
Derechos obvencionales de los Consulados	10.569.102,13	15.985.174,21	14.837.954,82	10.680.234,12	14.018.636,50
Impuesto de consumos	1.372.205,80	2.412.981,56	3.158,17	1.951.551,43	2.302.821,52
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	11.159.780,30	9.152.540,70	6.692.569,31	6.201.169,35	3.543.601,99
Timbre del Estado	26.955.580,98	27.653.089,95	28.024.269,24	29.034.076,71	30.021.725,42
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	81.674.779,16	87.801.610,88	85.078.634,74	90.179.888,32	111.505.620,09
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	7.136.555,86	8.489.834,16	8.997.675,09	10.745.545,86	10.714.858,23
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.303.841,10	1.503.178,79	1.603.628,46	1.885.533,18	1.881.054,90
Tabacos	2.725.899,56	1.143.781,67	1.724.077,24	2.388.726,30	2.700.169,29
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	60.685.298,17	69.503.596,37	97.562.108,00	102.823.232,52	111.050.420,64
Loterías	10.762.540,20	14.906.725,89	10.450.125,57	17.700.391,08	16.227.984,90
Minas	99.916.085,50	101.261.864,40	98.688.738,00	102.750.476,00	103.080.990,41
} Almadén. Producto líquido				1.800.000,00	
} Linares				382.603,12	817.526,50
Renta de Cruzada	365.702,27	615.830,06	859.310,18	753.761,32	509.542,64
Cuotas militares y multas	15.846.817,50	11.123.805,00	11.075.477,50	11.055.662,00	15.008.162,50
Los demás recursos ordinarios	24.518.839,16	35.922.870,95	21.457.625,12	40.217.744,29	29.845.761,30
Producto de negociación de Douda	300.000.000,00	2.026.047.000,00	500.000.000,00	333.333.500,00	300.605.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	52.186.138,81	49.057.208,81	6.998.175,80	411.426,74	2.151.278,57
Idem de la venta de sulfato de cobre	1.673.740,68	783.750,00	335.626,90		
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	252.024,38	215.722,41	239.133,56	209.156,40	134.949,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	461.308,71	410.057,11	88.509,66	393.635,49	19.305,56
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920			3.058.329,70	5.021.929,52	5.125.430,91
	1.160.423.534,66	2.990.444.808,79	1.482.429.550,05	1.427.162.030,41	1.444.156.196,76
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1.629,94	1.483,15	392,64	04,13	322,72
Sobre la industrial y de comercio	10.272.498,37	10.781.030,57	11.132.766,30	16.181.450,62	16.178.969,18
	10.274.128,31	10.782.513,72	11.133.148,94	16.181.514,75	16.179.291,90
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	1.160.423.534,66	2.990.444.808,79	1.482.429.550,05	1.427.162.030,41	1.444.156.196,76
Idem por recargos municipales	10.274.128,31	10.782.513,72	11.133.148,94	16.181.514,75	16.179.291,90
	1.170.702.662,97	3.001.227.322,51	1.493.562.698,99	1.443.343.545,16	1.460.335.488,66

Anexo núm. 2.—Página 248 16 Abril 1925 Gaceta de Madrid.—Núm. 106

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Noviembre de 1924, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	2.371.999,95	»	2.374.999,95	3.166.666,60	»	3.166.666,60
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	173.316,56	»	173.316,56	519.949,08	47.932,31	567.881,99	635.266,24	47.932,31	741.198,55
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	88.336.196,89	6.582.925,86	89.919.122,75	1.659.374,83	20.755.765,36	22.415.140,19	84.995.571,72	27.338.691,22	112.334.262,94
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.105.242,61	»	9.105.242,61	27.431.494,90	»	27.431.494,90	36.536.737,51	»	36.536.737,51
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	102.020,05	»	102.020,05	307.176,82	»	307.176,82	409.196,87	»	409.196,87
	93.508.442,76	6.582.925,86	100.091.368,62	32.292.998,18	20.803.697,67	53.096.695,85	125.801.488,94	27.338.623,59	153.189.062,47
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	128.278,96	19.023,73	147.302,69	435.688,93	7.619,00	443.307,93	563.967,89	28.642,73	590.610,62
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	139.455,00	760.992,31	900.447,31	744.089,91	81.140,99	825.230,90	833.544,91	842.133,30	1.725.678,21
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	3.073.786,73	13.089,60	3.086.876,33	10.291.917,44	605.749,82	10.897.667,26	13.365.704,17	618.839,42	13.984.543,59
Idem eclesiásticas.....	5.087.508,84	»	5.087.508,84	15.233.600,74	55.963,57	15.289.564,31	20.321.103,58	55.963,57	20.377.073,15
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	46.712.721,98	2.890.012,46	49.402.734,44	121.076.633,80	15.209.244,64	136.281.878,44	167.788.355,78	17.899.257,10	185.687.612,88
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	19.687.775,41	209.921,94	19.897.697,35	57.636.613,25	12.349.913,32	69.986.526,57	77.324.388,56	12.559.835,26	89.884.223,32
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación. Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.616.738,05	288.849,33	14.905.587,38	36.068.552,34	1.373.359,08	37.441.911,42	50.685.290,39	1.662.208,41	52.347.498,80
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	35.900.109,61	8.497,13	35.908.606,74	85.459.546,84	18.459.809,22	103.919.356,06	121.359.856,45	18.468.306,35	139.827.962,80
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.527.204,38	325.608,93	1.552.813,31	4.891.995,46	756.192,50	5.648.187,96	5.919.199,84	1.091.741,43	7.000.941,27
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.665.565,22	6.279,89	2.671.845,11	9.344.852,20	93.533,30	9.438.386,10	12.010.417,42	99.813,79	12.110.231,21
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.537.928,06	672.410,43	12.210.338,49	78.170.909,71	617.489,56	78.788.459,27	89.508.897,77	1.289.899,99	90.998.797,76
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	»	»	»	677.199,24	»	677.199,24	677.199,24	»	677.199,24
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Presidencia del Consejo de Ministros.....	28.202,01	61.465,00	92.667,01	242.618,54	32.094,55	274.713,09	270.820,55	96.559,55	367.380,10
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	3.244,76	3.244,76	»	3.244,76	3.244,76
Idem de la Guerra.....	31.060.227,79	636.043,75	31.756.271,54	98.061.480,01	5.843.084,37	103.904.564,38	129.121.707,80	6.539.128,12	136.660.835,92
Idem de Marina.....	392.792,77	»	392.792,77	923.934,99	127.425,08	1.052.760,07	1.318.127,76	127.425,08	1.445.552,84
Idem de la Gobernación.....	217.572,55	5.232,65	222.804,60	684.770,14	33.071,0	717.841,14	992.342,69	38.393,05	940.645,74
Idem de Fomento.....	320.662,48	»	320.662,48	205.934,64	4.263,38	210.198,02	526.597,12	4.263,38	530.860,50
	286.156.292,96	12.521.712,46	298.678.005,42	616.217.906,49	81.027.457,96	697.245.364,45	902.974.199,45	93.549.170,42	996.923.369,87
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	52.035,26	52.035,26	»	52.035,26	52.035,26
Industrial y de Comercio.....	1.653.444,63	436.408,03	2.089.852,71	5.770.017,60	4.980.104,43	10.750.122,03	7.423.462,28	5.416.512,46	12.899.974,74
	1.653.444,63	436.408,03	2.089.852,71	5.770.017,60	5.032.139,69	10.802.157,29	7.423.462,28	5.468.547,72	12.892.010,00

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Noviembre de los ejercicios de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados,

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
Sección 1. ^a —Casa Real.....	3.887.916,51	3.011.240,87	3.915.833,30	3.958.333,25	3.160.666,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	3.402.499,00	3.402.499,00	4.235.998,68	3.431.874,80	741.195,56
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	229.425.471,70	307.175.149,72	208.376.864,82	820.918.194,01	112.334.262,94
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	36.932.970,03	38.232.562,43	39.465.929,21	41.917.282,65	86.536.737,51
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	409.196,87
	272.768.858,20	412.721.461,92	316.024.625,51	376.225.684,81	153.188.002,47
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.497.518,06	4.188.883,59	779.061,21	570.231,56	590.610,62
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.600.327,17	7.823.894,95	7.963.486,16	5.144.461,77	1.725.678,21
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	12.155.059,07	12.883.529,28	13.317.484,84	15.886.693,31	13.984.549,59
Idem eclesiásticas.....	25.500.512,80	25.590.868,81	25.860.357,39	25.127.310,98	20.377.673,15
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	176.466.817,62	229.665.800,58	195.093.521,04	175.639.383,12	185.687.612,88
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	46.587.190,16	49.444.925,15	80.334.582,44	69.099.322,17	89.884.233,02
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	86.574.890,48	96.707.984,23	100.397.474,21	104.729.488,46	88.574.414,09
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	61.187.973,30	62.766.153,42	59.942.383,78	64.764.618,53	52.347.498,80
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	211.102.038,43	198.694.499,77	230.544.224,50	213.876.247,92	139.827.962,80
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	89.820,68	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.366.237,92	3.911.712,17	5.925.229,26	5.364.718,59	7.000.941,27
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	15.932.122,86	18.815.195,34	14.760.207,18	15.407.961,17	12.110.231,21
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	93.742.496,44	130.645.382,85	110.158.355,49	125.295.858,82	90.998.797,76
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.199.160,04	1.199.619,20	1.198.619,20	596.809,60	677.109,24
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	82.273.394,98	226.958.035,14	151.572.198,19	103.230.631,10	188.948.519,86
	1.103.470.916,03	1.481.751.346,20	1.319.380.314,40	1.300.950.921,41	895.923.369,87
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.676,81	774,53	2,09	100,41	52.085,26
Idem industrial y de comercio.....	7.053.161,00	9.451.609,53	10.095.744,61	12.693.537,38	12.897.974,74
	7.056.837,81	9.451.461,00	10.095.744,61	12.693.097,79	12.897.010,00
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.103.470.916,03	1.481.751.346,20	1.319.380.314,40	1.300.950.921,41	895.923.369,87
Idem por recargos municipales.....	7.056.837,81	9.450.689,56	10.095.744,61	12.693.097,79	12.897.010,00
	1.110.527.753,84	1.491.202.035,76	1.329.476.059,01	1.313.644.019,20	1.008.815.379,87

OBSERVACIONES.—1.^a En las 995.923.369,87 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarril, 12.347.480,94 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra 73.778,78. Total: 12.421.263,72 pesetas.
 2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forest.

Anexo núm. 2.—Página 250
 16 Abril 1925
 Gaceta de Madrid.—Núm. 105

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 293.

Ley de 30 de Julio de 1901.—Grupo 1.º, Concepto 3.º.—Deberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito* — Pesetas
12.510	1	1	D. Maximino Requejo Lobe.....	Oficial.....	Habilitación de Comisión A. y R. de Cuba.....	34,16
12.513	1	2	D. Francisco Javier Jiménez.....	Teniente Auditor segundo.....	Habilitación del Cuerpo Jurídico de Cuba.....	1.285,80
»	2	3	D. Fernando Savall y Obispo.....	Idem de primera.....	Idem.....	756,00
12.523	1	4	Agustín Carbajo Ferrero.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	20,00
»	2	5	Andrés Millán Couceiro.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	3	6	Agustín Vázquez Varela.....	Idem.....	Idem.....	95,00
»	4	7	Alicio Satué González.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	5	8	Alvaro Calvo Rivera.....	Corneta.....	Idem.....	2,00
»	6	9	Benito Blanco Miguel.....	Soldado.....	Idem.....	44,75
»	7	10	Camilo Cid Conde.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	8	11	Ceferino Rodríguez Jorge.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	9	12	Domingo Pilo González.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	10	13	Daniel Alvarez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	11	14	Eloy Roy Baquedano.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	12	15	Federico Vega Palomino.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	13	16	Felipe Mulas Prieto.....	Corneta.....	Idem.....	46,00
»	14	17	Francisco Mellán Pernas.....	Soldado.....	Idem.....	65,00
»	15	18	Francisco Tricio Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	4,00
»	16	19	Francisco Bravo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	17	20	Germán García Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	52,50
»	18	21	Inocencio Mallén Marco.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	19	22	José Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	20	23	Jesús Varela Guillén.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	21	24	Juan Martínez Molinero.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	22	25	José García Pena.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	23	26	José Estreira Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	24	27	José Desiderio Expósito.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	25	28	José Sánchez Costoya.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	26	29	José Rodríguez Bostumpo.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	27	30	Juan Bernardo Calvo.....	Sargento.....	Idem.....	302,75
»	28	31	José Rodríguez Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	53,00
»	29	32	José Rodríguez Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	30	33	José Prieto González.....	Corneta.....	Idem.....	39,00
»	31	34	Juan Lorenzo Pérez Burgos.....	Soldado.....	Idem.....	22,00
»	32	35	Laureano Piensos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	33	36	Luciano Mata Díez.....	Corneta.....	Idem.....	41,00
»	34	37	Lorenzo Mariño Gandoy.....	Soldado.....	Idem.....	28,00
»	35	38	Manuel Vázquez Fraga (primero).....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	36	39	Manuel Ausede Villar.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	37	40	Magdaleno de la Cámara Marfil.....	Idem.....	Idem.....	22,50
»	38	41	Miguel Sánchez Samaniego.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	39	42	Manuel Rama Martínez.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	40	43	Manuel Navarro Maragán.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	41	44	Manuel Vázquez Fraga (segundo).....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	42	45	Manuel Ayuda Casorrán.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	43	46	Manuel Arcos Tirado.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	44	47	Miguel Carreras Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	47,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	45	48	Melcher Millán Espejo.....	Sargento.....	Primer Batallón 8.º Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	148,25
»	46	49	Máximo de Luz Vecino.....	Soldado.....	Idem.....	51,50
»	47	50	Mariano Muñoz Blasco.....	Idem.....	Idem.....	36,75
»	48	51	Pedro Nieto Gorra.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	50	52	Pablo Díaz Escalante.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	51	53	Ramón Nonnato Expósito.....	Idem.....	Idem.....	13,00
»	52	54	Ricardo Lete Sáez.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	53	55	Silverio Rostro Mariño.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	54	56	Santos Díez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	51,25
»	55	57	Tomás Rodríguez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	18,50
»	56	58	Valentín Carracedo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	8,50
»	57	59	Victoriano San González.....	Idem.....	Idem.....	58,00
»	58	60	Antonio Capilla Casares.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	59	61	Antonio Lema Arés.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	60	62	Atanasio Martín Marcos.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	61	63	Ciriaco Martín Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	62	64	Clemente Matellanas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	63	65	Esteban Suárez Nuevo.....	Idem.....	Idem.....	58,00
»	64	66	Eusebio Sandra Ferrando.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	65	67	Feliciano Escudero Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	66	68	Fernando Gamelo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	67	69	Fernando Medeiros González.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	68	70	José Rodríguez Muñíos.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	69	71	Juan Frías Gonzalo.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	70	72	Julio Carceller Crespo.....	Sargento.....	Idem.....	233,00
»	71	73	José Blázquez Benito.....	Soldado.....	Idem.....	32,00
»	72	74	José Barbeito Lemos.....	Idem.....	Idem.....	55,50
»	73	75	José Aray Mallo.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	74	76	Leandro Martín Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	75	77	Medardo Patiño Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	76	78	Manuel Campos Mérida.....	Maestro cornetas.....	Idem.....	39,25
»	77	79	Manuel Gómez Voces.....	Soldado.....	Idem.....	27,00
»	78	80	Plácido Prada Carujo.....	Idem.....	Idem.....	12,00
»	79	81	Ricardo Gómez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	38,75
»	80	82	Ramón Asensio Páramo.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	81	83	Salvador Navarro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	82	84	Tomás Vifal Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	83	85	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	84	86	Angel García Incógnito.....	Corneta.....	Idem.....	51,00
»	85	87	Abelardo Domínguez Pastor.....	Soldado.....	Idem.....	10,00
»	86	88	Agustín González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	87	89	Alejo Holgado Cid.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	88	90	Angel Fralle Santos.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	89	91	Andrés Gascón Blanco.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	90	92	Benito Alonso Casas.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	91	93	Benigno Martínez Blasco.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	92	94	Claudio Barríos Delgado.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	93	95	Dionisio Fernández Martín.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	94	96	Domingo Moreira Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	95	97	Eusebio de la Iglesia Expósito.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	96	98	Emilio Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	97	99	Francisco González San Segundo.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	98	100	Faustino Calvo González.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	99	101	Fernando Robledo Gordo.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	100	102	Felipe Ballesteros Hernández.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	101	103	Jerónimo Regalado Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	102	104	Generoso Crespo Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	5,00
»	103	105	Jerónimo Clavero González.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	104	106	Isidoro Vicente Martín.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	105	107	José Iglesias Vázquez.....	Corneta.....	Idem.....	55,00
»	106	108	Jorge García de Juan.....	Soldado.....	Idem.....	47,00
»	107	109	José Gómez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	51,50
»	108	110	José García Verde.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	109	111	Juan Bella Abella.....	Sargento.....	Idem.....	71,50
»	110	112	Julio Ramos Vázquez.....	Soldado.....	Idem.....	51,00
»	111	113	Jesús Vázquez Calviño.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	112	114	Juan Morato Sánchez.....	Corneta.....	Idem.....	79,00
»	113	115	José Vicos Varela.....	Soldado.....	Idem.....	47,25
»	114	116	José Lafuente González.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	115	117	Juan Chamorro Chamorro.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	116	118	Leopoldo Gamazo Carbajosa.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	117	119	Lorenzo Delgado Núñez.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	118	120	Luis Varea Louzao.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	119	121	Manuel Cruz López.....	Idem.....	Idem.....	71,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	120	122	Martín Telabanto Fernández.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	49,00
»	121	123	Marcos Pacios Azofra.....	Soldado.....	Idem.....	24,00
»	122	124	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	123	125	Manuel Silvo Vaquero.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	124	126	Miguel Navarro Izquierdo.....	Cabo.....	Idem.....	37,00
»	125	127	Manuel Martín Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	31,00
»	126	128	Manuel Vila Barbelto.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	127	129	Nemesio Pérez Martín.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	128	130	Nicasio Alfonso Cepa.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	129	131	Patricio Moreno Pascual.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	130	132	Pedro Blanco Margallo.....	Idem.....	Idem.....	28,00
»	131	133	Ramón Montes de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	132	134	Ricardo Rodríguez Solórzano.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	133	135	Raimundo García Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	134	136	Ricardo Montes Cacheiro.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	135	137	Ramón Iglesias Corredera.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	136	138	Ramón Conde Fernández.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	137	139	Santos Gallego García.....	Idem.....	Idem.....	1,00
»	138	140	Santiago González Prado.....	Idem.....	Idem.....	20,75
»	139	141	Serafin Pérez Novoa.....	Idem.....	Idem.....	13,00
»	140	142	Toribio Alonso Fidalgo.....	Idem.....	Idem.....	52,50
»	141	143	Tomás Espino Salicio.....	Idem.....	Idem.....	13,00
»	142	144	Tomás Díaz Ovejero.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	143	145	Vicente Pérez Medina.....	Cabo.....	Idem.....	14,00
»	144	146	Victoriano García Martín.....	Soldado.....	Idem.....	59,00
»	145	147	Victor de los Buels Doncel.....	Cabo.....	Idem.....	71,00
»	146	148	Vicente Alvarez Carrera.....	Soldado.....	Idem.....	36,00
»	147	149	Victoriano Pascual Martín.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	148	150	Antonio Alonso Caneja.....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	149	151	Antonio San Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	150	152	Antonio González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	151	153	Juan Abalo Andrade.....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	152	154	José Vázquez Salido.....	Idem.....	Idem.....	45,40
»	153	155	Juan Martín Mateos.....	Idem.....	Idem.....	46,25
»	154	156	Rafael Cortizas García.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	155	157	Santiago González Antolin.....	Cabo.....	Idem.....	25,00
»	156	158	Victor Mendoza Cruz.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	157	159	Alejandro Beloqui Cumba.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	158	160	Agustín Hernández Panero.....	Soldado.....	Idem.....	41,00
»	159	161	Agustín Picado Díaz.....	Idem.....	Idem.....	67,25
»	160	162	Angel Gómez Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	161	163	Andrés Ferreiro Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	27,25
»	162	164	Andrés Casal Cal.....	Idem.....	Idem.....	52,25
»	163	165	Andrés Ferreiro Pena.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	164	166	Benito Ramallo Naya.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	165	167	Bonoso Jiménez Navas.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	166	168	Constantino Sánchez Gayoso.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	167	169	Camilo Sánchez Veda.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	168	170	Casimiro Felipe Collno.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	169	171	Domingo Piorno Santiago.....	Idem.....	Idem.....	42,50
»	170	172	David de la Huelga Mayor.....	Idem.....	Idem.....	32,75
»	171	173	Domingo Camino Bogueite.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	172	174	Eduardo Vergel Díez.....	Idem.....	Idem.....	76,50
»	173	175	Eleuterio del Custo Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	32,00
»	174	176	Eusebio Zarandona Gorrochalegui.....	Armero.....	Idem.....	46,00
»	175	177	Felipe Moraleja García.....	Soldado.....	Idem.....	62,00
»	176	178	Fausto Valderas Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	177	179	Faustino Alonso Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	26,50
»	178	180	Francisco Notario Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	179	181	Francisco Guerra Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	180	182	Francisco Pedrero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	18,00
»	181	183	Francisco López Gómez.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	182	184	Fernando Alfageme de Castro.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	183	185	Francisco Varela López.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	184	186	Gabriel Piza Crespi.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	185	187	Gregorio García Pastor.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	186	188	Gregorio Revilla Casado.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	187	189	Herminio Rosón Toscón.....	Idem.....	Idem.....	3,50
»	188	190	Inocencio San José.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	189	191	José Bermúdez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	27,75
»	190	192	José Espiñeira Gómez.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	191	193	José Gantes Capelán.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	192	194	José López Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	13,75
»	193	195	José Soalleiro Prieto.....	Idem.....	Idem.....	51,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	194	196	José López Vallejo.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	28,00
»	195	197	José Morano Fidalgo.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	196	198	José Núñez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	37,25
»	197	199	José María Uria Gárate.....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	198	200	José Zugaldia Mancho.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	199	201	José Gallego Martín.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	200	202	Juan Borrajo Canal.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	201	203	Juan Suárez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	202	204	Juan Veilla García.....	Idem.....	Idem.....	91,00
»	203	205	Jeronimo Herreros Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	204	205	Julio Arás Lagares.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	205	207	Lucas Remesal Remesal.....	Idem.....	Idem.....	2,00
»	206	208	Lucio Bamba Fernández.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	207	209	Marcelino Félix Palacios Santos.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	208	210	Manuel del Estal Nogueras.....	Idem.....	Idem.....	36,25
»	209	211	Manuel Araceli Tagüeña.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	210	212	Manuel Rodríguez Zamora.....	Cabo.....	Idem.....	51,00
»	211	213	Modesto García Rodrigo.....	Soldado.....	Idem.....	23,00
»	212	214	Modesto Rodríguez Casado.....	Idem.....	Idem.....	51,50
»	213	215	Marciano Maté Cabero.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	214	216	Mariano Gutiérrez Manuel.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	215	217	Máximo González Montaña.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	216	218	Manuel Rivera Fernández.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	217	219	Manuel Prieto González.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	218	220	Mariano Pérez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	55,25
»	219	221	Manuel Carón González.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	220	222	Manuel Campos Linares.....	Idem.....	Idem.....	33,50
»	221	223	Manuel Martín Toribio.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	222	224	Maximino Maceiras Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	223	225	Manuel Barreiro Cristobo.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	224	226	Manuel Polo López.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	225	227	Martin Parrondo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	226	228	Nicasio Arroyo Martín.....	Idem.....	Idem.....	28,75
»	227	229	Nicanor Barrio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	228	230	Nicolás Aliste Carrera.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	229	231	Paulino Maté Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	230	232	Pedro Santos Martín.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	231	233	Pedro García Cano.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	232	234	Pedro Pascual Bobis.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	233	235	Pedro Naveira Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	234	236	Rafael Fralhe Hernández.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	235	237	Roque Cortizas García.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	236	238	Ricardo Villar González.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	237	239	Ricardo Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	30,75
»	238	240	Ramón Matías Quintas.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	239	241	Rebastiano Díaz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	240	242	Rosendo Corral Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	241	243	Sebastián Manco González.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	242	244	Sebastián Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	243	245	Santiago Pérez Machacón.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	244	246	Saturnino Campano Abad.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	245	247	Tomás Sánchez Tomé.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	246	248	Tomás Martínez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	247	249	Tebdulo Barba Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	248	250	Ubaldo de la Rosa Martín.....	Sargento.....	Idem.....	235,75
»	249	251	Victoriano González Estévez.....	Soldado.....	Idem.....	44,00
»	250	252	Victoriano Barriuso Pérez.....	Idem.....	Idem.....	25,25
»	251	253	Adrián Baz Martín.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	252	254	Antonio Canterla Moreno.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	253	255	Antonio Fernández Estévez.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	254	256	Antonio María Paredes.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	255	257	Antonio Sebastián Díaz.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	256	258	Claudio Pérez Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	257	259	Daniel Rueda Pedreira.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	258	260	Elias Hernández Ullán.....	Idem.....	Idem.....	59,50
»	259	261	Esteban Cerejero Prieto.....	Idem.....	Idem.....	11,00
»	260	262	Eduardo Fernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	14,00
»	261	263	Eduardo Fernández Alonso.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	262	264	Francisco García Cerdeiro.....	Idem.....	Idem.....	40,50
»	263	265	Francisco Díez Nebreda.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	264	266	Felipe Botana Blanco.....	Idem.....	Idem.....	41,75
»	265	267	Guillermo García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	266	268	Indalecio Bajo Merino.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	267	269	José Prieto Luengo.....	Idem.....	Idem.....	34,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	268	27	Juan Rivero Ceito.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	10,00
»	269	271	Julián Garcés Alcázar.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	270	272	José Fernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	271	273	Juan Bádenas Andréu.....	Corneta.....	Idem.....	51,25
»	272	274	José Gelsdo Ríos.....	Soldado.....	Idem.....	36,75
»	273	275	José Aspíriqueta Gogendo.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	274	276	José Arcas Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	47,50
»	275	277	Juan Fernández Vicente.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	276	278	Miguel López Cacheiro.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	277	279	Manuel Magariños Campos.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	278	280	Manuel Morado Martínez.....	Idem.....	Idem.....	45,00
»	279	281	Manuel Río Muñío.....	Idem.....	Idem.....	47,50
»	280	282	Maximino Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	281	283	Miguel Altabas Baj.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	282	284	Miguel Sanz Cabañero.....	Corneta.....	Idem.....	75,00
»	283	285	Mariano Jimeno Ariño.....	Soldado.....	Idem.....	51,50
»	284	286	Mateo Pascual Gazapo.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	285	287	Nicolás Pardo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	66,00
»	286	288	Pedro Iglesias Balza.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	287	289	Pascual Garrido Gallego.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	288	290	Pedro García Sastra.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	289	291	Pedro Mora de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	5,00
»	290	292	Pedro Varela Villaverde.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	291	293	Rafael de la Cruz Seisdedos.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	292	294	Ramón Lagares Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	32,00
»	293	295	Ricardo Piñero Peña.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	294	296	Ramón Rodríguez Oreja.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	295	297	Santiago Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	297	298	Severino García Braña.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	298	299	Segundo López Coca.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	299	300	Silvestre Fraga Martínez.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	300	301	Victoriano Llorente Llorente.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	301	302	Vidal Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	302	303	Agustín Villancor Corrales.....	Idem.....	Idem.....	5,00
»	303	304	Andrés Vila Puga.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	304	305	Antonio Rama Varela.....	Idem.....	Idem.....	55,75
»	305	306	Antonio Mosquera García.....	Idem.....	Idem.....	30,75
»	306	307	Angel Calvo Merino.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	307	308	Angel Robledo Gordo.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	308	309	Avelino Méndez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	309	310	Alejandro Mosquera Presas.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	310	311	Andrés Fernández Cisterna.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	311	312	Antonio González González.....	Sargento.....	Idem.....	114,50
»	312	313	Antonio Conde González.....	Soldado.....	Idem.....	7,00
»	313	314	Antonio Bouzas Puñal.....	Idem.....	Idem.....	83,25
»	314	315	Apolinar Boyero Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	315	316	Baldomero de Sera García.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	316	317	Benito Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	32,75
»	317	318	Bernardo Cambra Añón.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	318	319	Blas Vara Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	43,50
»	319	320	Baltasar González Ojea.....	Idem.....	Idem.....	33,50
»	320	321	Basilio Vázquez Bastre.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	321	322	Camilo Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	322	323	Constantino López Montaña.....	Idem.....	Idem.....	12,50
»	323	324	Constantino Vicente Macías.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	324	325	Carlos García Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	28,00
»	325	326	Dictino Uqueros Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	40,50
»	327	327	Emilio Aza Pelayo.....	Corneta.....	Idem.....	32,50
»	328	328	Emilio Julián Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	67,00
»	329	329	Enrique Cereijo Valdés.....	Idem.....	Idem.....	3,75
»	330	330	Eugenio Alvarez Vaquero.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	331	331	Eugenio Rodríguez Blanco.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	332	332	Evaristo Prieto Placín.....	Cabo.....	Idem.....	49,00
»	333	333	Emilio Campos Caldas.....	Soldado.....	Idem.....	54,40
»	334	334	Fermin González Cobo.....	Idem.....	Idem.....	70,75
»	335	335	Feliciano Bádenas Andréu.....	Idem.....	Idem.....	39,25
»	336	336	Felipe Polido Lucas.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	337	337	Francisco Trigo Marvás.....	Idem.....	Idem.....	14,00
»	338	338	Faustino Rodríguez Vidal.....	Cabo.....	Idem.....	15,00
»	339	339	Félix Comante García.....	Soldado.....	Idem.....	69,25
»	340	340	Generoso López Doce.....	Idem.....	Idem.....	28,25
»	341	341	Generoso Rey Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	64,00
»	342	342	Hdefonso Maillo Jambrina.....	Idem.....	Idem.....	36,25
»	343	343	Isaac Alonso Verde.....	Idem.....	Idem.....	53,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	344	344	Isaac Casas González.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	6,75
•	345	345	Isidoro Castaño Blanco.....	Idem.....	Idem.....	10,00
•	346	346	Joaquín Malleu Marco.....	Idem.....	Idem.....	70,00
•	347	347	José Campos Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	57,00
•	348	348	José Prieto Fernández.....	Idem.....	Idem.....	57,75
•	349	349	José Franca Alastuey.....	Idem.....	Idem.....	57,75
•	350	350	Juan Gallego Braudín.....	Idem.....	Idem.....	29,00
•	351	351	Juan del Río Santana.....	Idem.....	Idem.....	45,00
•	352	352	Juan Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	44,00
•	353	353	Juan Alomar Llabres.....	Idem.....	Idem.....	36,00
•	354	354	Julián Escudero Pérez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
•	355	355	José Feijóo Vidal.....	Idem.....	Idem.....	59,00
•	356	356	Juan Prado Gómez.....	Idem.....	Idem.....	32,00
•	357	357	Julián Tricio Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	68,25
•	358	358	Leonardo Martín Pérez.....	Idem.....	Idem.....	37,00
•	359	359	Leandro Manuel Carrete.....	Idem.....	Idem.....	25,00
•	360	360	Luis Pérez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	36,50
•	361	361	Lorenzo Salón y Amengual.....	Idem.....	Idem.....	62,00
•	362	362	Lorenzo García Lucas.....	Idem.....	Idem.....	42,00
•	363	363	Lorenzo Paniagua García.....	Idem.....	Idem.....	54,00
•	364	364	Manuel María Meiroso Fernández.....	Idem.....	Idem.....	29,50
•	365	365	Manuel Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	49,00
•	366	366	Manuel Mezquita Contra.....	Idem.....	Idem.....	48,00
•	367	367	Manuel Méndez González.....	Idem.....	Idem.....	47,50
•	368	368	Manuel Pan Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	19,00
•	369	369	Manuel Villar Cepeda.....	Idem.....	Idem.....	30,50
•	370	370	Manuel Amigo Amigo.....	Idem.....	Idem.....	12,00
•	371	371	Manuel Fernández Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	44,50
•	372	372	Manuel Fernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	51,50
•	373	373	Manuel Rabuñal Corral.....	Idem.....	Idem.....	35,75
•	374	374	Manuel López Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	25,00
•	375	375	Matías Robles García.....	Idem.....	Idem.....	70,00
•	376	376	Marcos Morillo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	59,00
•	377	377	Mariano Cuadrado Acero.....	Idem.....	Idem.....	4,00
•	378	378	Miguel Martín Macho.....	Idem.....	Idem.....	56,00
•	379	379	Melchor García Turones.....	Idem.....	Idem.....	55,75
•	380	380	Manuel Losada Penín.....	Idem.....	Idem.....	66,00
•	381	381	Manuel Núñez.....	Idem.....	Idem.....	14,00
•	382	382	Manuel Piñeiro Castro.....	Idem.....	Idem.....	45,00
•	383	383	Manuel Bernardo Carabajo.....	Idem.....	Idem.....	55,75
•	384	384	Marcelino Miguel Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	53,00
•	385	385	Norberto González Tenado.....	Idem.....	Idem.....	38,00
•	386	386	Ovidio Madrid Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	52,00
•	387	387	Perfecto Gallego Beato.....	Idem.....	Idem.....	41,00
•	388	388	Pedro Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	82,00
•	389	389	Ramón López Pérez.....	Idem.....	Idem.....	41,00
•	390	390	Ramón Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	32,00
•	391	391	Ramón Bouzal Condal.....	Idem.....	Idem.....	28,25
•	392	392	Serafin Villalba Díez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
•	393	393	Severino Heras Prado.....	Idem.....	Idem.....	65,00
•	394	394	Simón Asensio Prada.....	Idem.....	Idem.....	71,00
•	395	395	Sotero Osorio Gómez.....	Idem.....	Idem.....	27,00
•	396	396	Simón Díez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	18,00
•	397	397	Teófilo Aller Fernández.....	Idem.....	Idem.....	51,00
•	398	398	Valentín Avedillo Montalvo.....	Idem.....	Idem.....	43,50
•	399	399	Venerando Bóo Romero.....	Idem.....	Idem.....	42,75
•	400	400	Agabio Rodrigo Bravo.....	Idem.....	Idem.....	49,25
•	401	401	Anastasio Contreras Pérez.....	Idem.....	Idem.....	112,00
•	402	402	Andrés Moreno Miguel.....	Idem.....	Idem.....	58,00
•	403	403	Antonio Isidro Bartolo.....	Idem.....	Idem.....	24,00
•	404	404	Antonio González Pérez.....	Idem.....	Idem.....	184,50
•	405	405	Antonio Gimeno Ariño.....	Sargento.....	Idem.....	52,00
•	406	406	Antonio Temprano Incógnito.....	Cabo.....	Idem.....	33,00
•	407	407	Antonio Merchan Jurado.....	Soldado.....	Idem.....	70,00
•	408	408	Antonio Mosquera Varela.....	Idem.....	Idem.....	51,00
•	409	409	Angel García Chico.....	Idem.....	Idem.....	67,00
•	410	410	Angel Sánchez Peña.....	Idem.....	Idem.....	67,00
•	411	411	Angel Aparicio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	58,00
•	412	412	Angel Ventosa Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	43,00
•	413	413	Amadeo Sánchez Martín.....	Idem.....	Idem.....	83,00
•	414	414	Aquilino de la Calle Andrés.....	Idem.....	Idem.....	30,00
•	415	415	Benito Garrido Alonso.....	Idem.....	Idem.....	3,00
•	416	216	Benito Marco Estévez.....	Idem.....	Idem.....	55,00
•	417	417	Benito Pombo Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	12,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA del crédito — Pesetas
12.523	418	418	Bernabé Santiago Herrero.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba).....	82,00
»	419	419	Bernardino Murillo Galocha.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	420	420	Bienvenido Martín Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	421	421	Cayetano Llorente Romero.....	Idem.....	Idem.....	24,00
»	422	422	Calixto Alvarez de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	423	423	Cándido Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	49,50
»	424	424	Carlos Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	13,00
»	425	425	Carlos Jorge Blanco.....	Idem.....	Idem.....	17,00
»	426	426	Ceferino Cerrajero Martín.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	427	427	Cesáreo García Alonso.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	428	428	Crisóstomo Blanco.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	429	429	Cristóbal de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	430	430	Daniel Sánchez Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	40,75
»	431	431	Daniel Rodríguez San Segundo.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	432	432	Diego Martín Reguilón.....	Sargento.....	Idem.....	104,30
»	433	433	Dionisio Iglesias Ranz.....	Soldado.....	Idem.....	47,50
»	434	434	Domingo Ramón Vázquez.....	Cabo.....	Idem.....	63,00
»	435	435	Domingo de la Fuente Fuentes.....	Soldado.....	Idem.....	55,75
»	436	436	Eusebio de la Concepción.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	437	437	Emilio Prieto Suárez.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	438	438	Emeterio Herrero Presa.....	Idem.....	Idem.....	15,90
»	439	439	Evaristo Macías Ramos.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	440	440	Eulogio Ullán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	441	441	Faustino Sagrario Lamas.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	442	442	Fernán García Pego.....	Cabo.....	Idem.....	27,00
»	443	443	Félix Huarben Domínguez.....	Soldado.....	Idem.....	55,00
»	444	444	Feliciano Casado García.....	Sargento.....	Idem.....	154,75
»	445	445	Felipe Santiago Tundidor.....	Soldado.....	Idem.....	78,00
»	446	446	Felipe Marín Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	447	447	Francisco Luis de los Santos.....	Idem.....	Idem.....	18,00
»	448	448	Francisco Santiago Ruiz Puente.....	Cabo.....	Idem.....	81,00
»	449	449	Francisco Rodríguez Sotelo.....	Soldado.....	Idem.....	52,00
»	450	450	Francisco Ibán Brunos.....	Idem.....	Idem.....	44,75
»	451	451	Francisco León Santos.....	Cabo.....	Idem.....	2,00
»	452	452	Francisco Pérez López.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	453	453	Francisco Chapí López.....	Soldado.....	Idem.....	52,00
»	454	454	Francisco Lorenzo Mariñas.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	455	455	Francisco Queraltó Talchó.....	Sargento.....	Idem.....	126,00
»	456	456	Fructuoso Sánchez Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	27,00
»	457	457	Gabriel Jiménez Barroso.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	458	458	Gregorio Sanz Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	459	459	Ignacio Alegre Torrijos.....	Idem.....	Idem.....	28,00
»	460	460	Isidoro Santamaría Expósito.....	Idem.....	Idem.....	30,00
»	461	461	Isidro Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	462	462	Jacinto Benito Garrido.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	463	463	Jaime Moragas Rey.....	Sargento.....	Idem.....	163,25
»	464	464	Jesús Gutiérrez Toledano.....	Soldado.....	Idem.....	28,00
»	465	465	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	466	466	José Galindo Sancho.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	467	467	José Beade Mosquera.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	468	468	José Alonso Castaño.....	Cabo.....	Idem.....	45,00
»	469	469	José Altuna Heblá.....	Idem.....	Idem.....	64,00
»	470	470	Juan Sánchez Martín.....	Soldado.....	Idem.....	6,00
»	471	471	Juan Rodríguez Nión.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	472	472	Juan Alonso Vaquerizo.....	Cabo.....	Idem.....	28,00
»	473	473	Juan García Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	22,00
»	474	474	Juan Hernández Anaya.....	Cabo.....	Idem.....	72,00
»	475	475	Juan Fernández Navelra.....	Idem.....	Idem.....	88,00
»	476	476	Juan Caballero Martín.....	Soldado.....	Idem.....	21,00
»	477	477	Juan de la Torre Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	478	478	Juan Ripoll Novella.....	Idem.....	Idem.....	55,00
»	479	479	Julián Gómez Mosquillas.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	480	480	Julián Calle Busón.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	481	481	Julio Martínez Calavia.....	Idem.....	Idem.....	38,00
»	482	482	Laureano Agapito Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	483	483	Lorenzo Largo Coria.....	Idem.....	Idem.....	2,50
»	484	484	Luis Gamarra Moreno.....	Idem.....	Idem.....	72,25
»	485	485	Luis Pacho Díaz.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	486	486	Lucas González Barrio.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	487	487	Manuel Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	488	488	Manuel Camas Blanco.....	Idem.....	Idem.....	27,00
»	489	489	Manuel Sorribas Ricoll.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	490	490	Manuel Martínez Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	53,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.523	491	491	Manuel Calviño Cabañas.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32 (Cuba)	66,00
▶	492	492	Manuel Vidal Boedo.....	Idem.....	Idem.....	53,00
▶	493	493	Marín de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	44,50
▶	494	494	Mateos Gil Cornejo.....	Cabo.....	Idem.....	30,00
▶	495	495	Marcelino Vicente García.....	Soldado.....	Idem.....	38,00
▶	496	496	Máximo Mateos Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	28,75
▶	497	497	Melchor García Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	43,00
▶	498	498	Miguel Sastre Garrote.....	Cabo.....	Idem.....	24,00
▶	499	499	Miguel Macarro Vila.....	Soldado.....	Idem.....	51,00
▶	500	500	Millán Alonso Pérez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
▶	501	501	Pablo Vera Vila.....	Idem.....	Idem.....	64,25
▶	502	502	Pablo Guijo González.....	Idem.....	Idem.....	51,50
▶	503	503	Pedro Oltra García.....	Cabo.....	Idem.....	25,75
▶	504	504	Pedro Romo Juárez.....	Soldado.....	Idem.....	49,25
▶	505	505	Pedro Barbero Merino.....	Idem.....	Idem.....	57,00
▶	506	506	Pedro Calvo Merino.....	Idem.....	Idem.....	30,50
▶	507	507	Pedro Aba Barros.....	Idem.....	Idem.....	53,00
▶	508	508	Rafael Cabrero Giliza.....	Idem.....	Idem.....	13,00
▶	509	509	Ramón Timonedo Vallés.....	Idem.....	Idem.....	8,00
▶	510	510	Ramón Cruz Avila.....	Idem.....	Idem.....	50,00
▶	511	511	Ramón Jiménez Muriel.....	Idem.....	Idem.....	14,00
▶	512	512	Ramón Pérez Martín.....	Cabo.....	Idem.....	10,00
▶	513	513	Salustiano Estévez Abal.....	Soldado.....	Idem.....	3,00
▶	514	514	Santiago Estévez Herrero.....	Idem.....	Idem.....	34,00
▶	515	515	Saturnino Ruiz Mijares.....	Cabo.....	Idem.....	3,00
▶	516	516	Sebastián Insa Ferrando.....	Soldado.....	Idem.....	18,00
▶	517	517	Sebastián Rubio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	72,00
▶	518	518	Segundo Mayordomo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	40,25
▶	519	519	Segundo Sanz Palacios.....	Idem.....	Idem.....	44,00
▶	520	520	Simón Sánchez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	51,50
▶	521	521	Simón Fraile Santos.....	Idem.....	Idem.....	41,00
▶	522	522	Simón Navarro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	7,00
▶	523	523	Simón Sebastián Coboila.....	Cabo.....	Idem.....	134,50
▶	524	524	Sixto Blanco Domínguez.....	Soldado.....	Idem.....	44,00
▶	525	525	Tomás Marañón Areuilas.....	Idem.....	Idem.....	72,00
▶	526	526	Tomás Aranda Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	28,00
▶	527	527	Vidal Estévez Penín.....	Sargento.....	Idem.....	207,50
▶	528	528	Vicente Sánchez Castro.....	Soldado.....	Idem.....	91,50
▶	529	529	Victoriano Yagüe Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	43,00
▶	530	530	José Pancho Zafra.....	Idem.....	Idem.....	3,25
▶	531	531	Juan Prieto Placín.....	Idem.....	Idem.....	28,00
▶	532	532	Pedro Caballero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	44,00
▶	533	533	Agustín García Corderiña.....	Cabo.....	Idem.....	82,00
▶	534	534	Fortunato Pérez Rosón.....	Soldado.....	Idem.....	52,00
▶	535	535	José Díaz Cajiao.....	Idem.....	Idem.....	58,00
▶	536	536	José Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	46,00
▶	537	537	Victoriano Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	34,00
▶	538	538	Antonio García Díaz.....	Idem.....	Idem.....	60,75
▶	539	539	Carlos Constantino Hermenegildo.....	Sargento.....	Idem.....	212,50
▶	540	540	Daniel Vicente Casilla.....	Soldado.....	Idem.....	72,00
▶	541	541	Federico Privada Gómez.....	Idem.....	Idem.....	112,00
▶	542	542	José Rica Pazos.....	Idem.....	Idem.....	29,75
▶	543	543	Santiago González García.....	Idem.....	Idem.....	46,00
▶	544	544	José Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	27,00
▶	545	545	Berniglo Méndez Cruz.....	Idem.....	Idem.....	61,00
12.525	1	546	Domingo Manzanares Tiscar.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de León, número 38 (Cuba)	260,50
▶	2	547	Vicente Márquez Antequera.....	Sargento.....	Idem.....	58,50
▶	3	548	Miguel Medina Belmonte.....	Soldado.....	Idem.....	70,00
▶	4	549	Santiago Montoya Díaz.....	Idem.....	Idem.....	83,00
▶	5	550	Vicente Moreno Padilla.....	Idem.....	Idem.....	84,50
▶	6	551	Antonio Navarro Fonseca.....	Idem.....	Idem.....	160,00
▶	7	552	Braulio Pacheco Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	87,50
▶	8	553	Primo de la Peña López.....	Idem.....	Idem.....	62,00
▶	9	554	Agustín Pérez Aguado.....	Idem.....	Idem.....	125,50
▶	10	555	Antonio Prisco Rey.....	Sargento.....	Idem.....	19,00
▶	11	556	Juan Prigolar Torres.....	Idem.....	Idem.....	29,75

municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.817, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.148

POLO, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Pedro, 8, para que el día 17 de Abril actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 359, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.149

RODRIGUEZ, Isidora; que dijo vivir en Madrid, Alameda, 8; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 2.058 de 1924.

1.150

ROMERO CANO, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, 8, se le cita para que el día 8 de Abril, y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.274, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.151

RUBIO GAVERO, Dorotea y Nicolás Segovia Collado; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 17 de Abril actual y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.455, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.152

SAN MILLAN FERNANDEZ, Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid, en la Posada de San Blas, se le cita para que el día 6 de Abril actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.295, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.153

VIVES, Pedro; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Abril actual y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 25, bajo apercibimiento

de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.154

VIVES, Pedro; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 8 de Abril actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.325, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.155

ARANDA FERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 34; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para celebrar una diligencia de careo en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 442 de 1924.

1.156

GRAFIOS RODRIGUEZ, Félix; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Peñuelas, número 18, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado bajo el número 105 del año 1917.

1.157

HERNANDEZ GARCIA, Simón; de treinta y tres años, empleado, casado; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, 23, segundo, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafas, instruida por ante la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil bajo el número 377 de 1921.

1.158

LORENZO RAMOS, Pedro, y la señorita Elena N.; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Legasca, número 53, tercero, y en el principal del 124 de la propia calle, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirles declaración en concepto de perjudicados, instruidas, como se les instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto en perjuicio de dichos señores, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos bajo el número 103 de 1925.

1.159

MENENDEZ BUSTO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Oropio, número 5; compare-

cerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene presentada en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 148 de 1925.

1.160

NAVARRO GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Cantoria; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de su hija Francisca, instruida por dicho Juzgado con el número 8 de 1925.

1.161

"PEPET" y el "Pichichi"; cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, al objeto de prestar declaración en el sumario número 34 de 1925, que en el mismo se instruye sobre robo, y a responder a los cargos que les resultan, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

1.162

RODON, Encarnación; viuda de Mariano Martí Fuentes; domiciliada últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers a fin de prestar declaración y para ofrecerle la causa por muerte del Mariano Martí, instruida por dicho Juzgado con el número 9 del corriente año, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio fijado por la ley.

1.163

RUIZ CARDENAS, Costo; natural de Almagro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 17 de 1924, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que se le fija.

1.164

BAYZ ANGUIANO, Escotástico; de veintidós años de edad, soltero, chófer, natural de Valtierra (Soria), hijo de Tomás y de Severiana; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Blasos de Caray, número 10, solar; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Prado, para recibirle declaración en causa por daños número 6 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1.165

VALERO GARCIA, María; presentada,

y Paula Arroyo de la Cruz; vecinas que fueron de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén el día 5 de Mayo próximo, a la hora de las once, con el fin de que asistan como testigos al juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 116 de 1923, por corrupción de menores, contra Carmen Cisneros Alvarez y otras; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho. 5816

1.166

ZAVAYO LOPEZ, Francisco; vecino de Coreiba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna en término de diez días, para que preste declaración en la causa que se sigue por hurto de caballerías con el número 119 de 1923 contra Manuel Carrillo Sánchez (a) "Albergón". 5863

1.167

CASTRO, Ramón de; carrero; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Acacias, números 4 y 6 ó 10 y 12; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo.

1.168

GARCIA JIMENEZ, Salud; hija de Ramón y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, número 3; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otra.

1.169

LAFUENTE LORENTE, Francisco; hijo de Julio y de Gabriela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fomento, número 38, segundo izquierda; comparecerá el día 16 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción y desobediencia, instruido contra el mismo y otro.

1.170

LOPEZ DIAZ, Antonio; hijo de Joaquín y de Cándida; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de Doña Elvira, número 4, bajo; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por

malos tratos, instruido contra el mismo.

1.171

MARTIN GONZALEZ, Alfredo; cocinero; hijo de Cipriano y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo y Plaza de las Cortes (Palace Hotel); comparecerá el día 16 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción y desobediencia, instruido contra el mismo y otro.

1.172

MOLINO, Antonio, y su esposa, Rosa Fernández; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 10, segundo; comparecerán el día 16 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra los mismos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Ejecución criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

4.762

ALEMAN, José; profesión del comercio, de unos treinta años de edad, de estatura baja, delgado, habla murciano, todo rasurado, color moreno, vistiendo decentemente; domiciliado últimamente en la calle de Burgos, letra F (Sans); procesado en causa número 142 de 1925, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5849

4.763

ALEMANY MARTINEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 88, segundo, segunda; procesado por hurto, en sumario número 917 de 1924, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 5852

4.764

ALONSO RUMAYOR, Benito; natural de Cuelto, de esta casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Adolfo y de Engracia, domiciliado últimamente en Santander; procesado por usurpación de funciones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, bajo apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 5909

4.765

ALVAREZ MONTANEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo, causa número 67 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5897

4.766

ANDRES DIAZ, Miguel; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado en el sumario número 15 de 1925, que se sigue por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión. 5869

4.767

BURRUELL RIBATALLADA, Martín; hijo de Clemente y de Isabel, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión trapero, de setenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 17, tienda; procesado por hurto, sumario número 294 de 1919, contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría vacante, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan; apercibido de ser declarado rebelde. 5801

4.768

CANO GARRIDO, Juan; natural de Garrucha, provincia de Almería, hijo de Juan y de Isabel, de estado casado, profesión marinero, de treinta años de edad; domiciliado en Huelva, calle de la Marina, número 22; procesado por escarnio a la religión católica, causa número 626 de 1916, seguida en el Juzgado de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 5896

4.769

CARMONA CORTES, José, y José

Pérez González, naturales de Benamocarra y Sevilla, soltero el primero y casado el segundo, jornaleros, de veintinueve y treinta y cuatro años, respectivamente; domiciliados últimamente en Sevilla y Granada; procesados por hurto, causa número 231 de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera; previniéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

5807

4.770

CASTELEIRO PINEIRO, Francisca; de diez y ocho años de edad, soltera, jornalera, hija de Pablo y de Consuelo, natural de Vigo, sin domicilio conocido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesada en sumario sobre lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y el parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

5859

4.771

CAMPAÑA SOLER, Francisco; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de doce años de edad, hijo de Bruno y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 18, bajo; procesado por robo en causa número 899 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García Incés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5891

4.772

CORRAL N., José; natural de Arzúa, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, profesión sirviente, de estatura baja, moreno, tiene una cicatriz al lado del ojo derecho, algo cojo, viste traje negro a rayas; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 14 de 1925, sobre estafa a Jesús Ferro Lemus; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado de auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión.

5911

4.773

ISUSITS, Carlos; de treinta y cinco a cuarenta años, estatura regular, afilado, pelo algo claro, viste traje gris oscuro y gorra clara; comparecerá ante el Juzgado de Ronda, en el término de diez días, para reducirse a prisión decretada en la causa que se le sigue por hurto de un maletín y otros efectos en el Hotel Reina Victoria, de dicha ciudad, donde dió tal nombre, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3903

4.774

ESTELLER LLUCH, Pablo; vecino de Benicarló, Secretario que fué del Sindicato de Policía rural de dicha villa; procesado en sumario que se sigue contra el mismo y otro, sobre falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz, dentro del término de diez días, al objeto de ser oído y notificarle cierta resolución en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Ejuiciamiento criminal.

5917

4.775

FERNANDEZ MARTINEZ, Pablo; hijo de José y de Juliana, natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, profesión espartero, de treinta y tres años de edad, sin domicilio fijo, que viste traje oscuro y alpargatas, calvo de tiña, que al hablar se le nota ceceo, con instrucción y con antecedentes penales, condenado cuatro veces por robo, que se fugó de la cárcel del partido de Villacarrillo, donde estaba preso por la causa que se dirá, la tarde del día 26 de Febrero último; procesado por hurto, sumario número 65 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para ser constituido en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5915

4.776

FOLGUERA AMADO, Joaquín; de profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calders, número 12, principal, primera; procesado por hurto, sumario número 49 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada la prisión.

5850

4.777

FONT AUBAS, Jaime; de estado casado, profesión panadero; domiciliado últimamente en Barcelona, Amalia, número 23, tienda; procesado por estafa en sumario número 354 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría vacante, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5798

4.778

GALIEGO SOBRÓN, Teófilo; domiciliado últimamente en Pasajes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para cumplir la condena de tres meses y un día de arresto mayor e indemnización de 16 pesetas, im-

puesta en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

5906

4.779

GARCIA SANCHEZ, Agustín, o con el nombre de José Rodríguez Torres; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Laforja; procesado en causa número 195 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5847

4.780

GIL MARTINEZ, Manuel, hijo de Manuel y Gregoria, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pinche, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle de la Redondilla, número 6; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para ser emplazado en dicha causa, seguida con el número 79 de 1924.

5817

4.781

GIL VICARIO, Juan; de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de dicha capital, sito en Méndez Núñez, 5, para constituirse en prisión a las resultas de dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5809

4.782

GIMENEZ GARCIA, Miguel; de cuarenta y un años, hijo de Vicente y de Isabel, soltero, natural de Jaca, gaitero, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Vitorian (edificio cárcel), dentro del término de diez días a constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad, por auto de 22 de Mayo de 1924, en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de lesiones.

5888

4.783

GOMEZ SIXTO, José (a) "Norte"; natural y vecino de Ferrol, soltero, jornalero, con instrucción, de treinta y cinco años de edad, hijo de Agustín y de Nicolasa; nariz corta, cara pequeña y redonda, boca pequeña, ojos castaños, pelo negro; penado en causa por lesiones graves, inferidas a Avclino Cesío y Paulino Viñas; comparecerá dentro de sexto día, ante el Juzgado de instrucción de Ferrol, para ser reducido a prisión, a fin de extinguir las penas de un año y un día de prisión correccional que se le impusieron por cada uno de aquellos dos delitos mencionados.

5802

4.784

GONZALEZ CARRANZA, Gabriel; que usa el segundo apellido de Dueñas, hijo de José y de Francisca, natural de Portugalete (Bilbao), de estado casado, profesión propietario, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 8; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pardo, para apliarle su declaración en dicha causa, número 316 de 1923. 5875

4.785

GONZALEZ LOPEZ, Claudia; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión pantalonera, de veintidós años, hija de Fernando y de Cira; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Capitán Salazar Martínez, número 7; procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario, apercibida de ser declarada rebelde. 5892

4.786

GRIN FREDERICH, Galvarino; de veintidós años de edad, natural de Santiago de Chile, hijo de Galvarino y de Emma, y José Enrique Beltrán González, de diez y ocho años, soltero, hijo de Angel y de Emilia, natural de Barcelona; domiciliados últimamente en Santander; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de dicha capital, para ser reducidos a prisión en la causa que contra ellos se sigue por estafa, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes. 5811

4.787

GUISASOLA, Carmen; que usa el nombre de Sabina Castillo, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por estafa en causa número 204 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo. 5856

4.788

HERNANZ DEL ALAMO, Ricardo; hijo de Isidro y de Margarita, natural de Burgos, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Barco, número 4, principal derecha; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pardo, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, número 1.322 de 1924. 5876

4.789

FERNANDEZ BLANCO, Ramón; de estado casado, profesión "chauffeur", de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, bajo apercibimiento de que no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 5910

4.789 bis.

HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Hilario y de Eladia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23; procesado por el delito de infracción del Real decreto de 13 de Abril de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Federico González del Rivero, para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (sumario número 511 de 1924). 5883

4.790

LOPEZ GUTIERREZ, Enrique; de veintisiete años, soltero, viajante, domiciliado últimamente en Madrid, en la Avenida del Conde de Peñalver, número 7; procesado en causa por estafa seguida bajo el número 1.113 de orden del pasado año 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 5883

4.791

MACIAS JORDAN, Manuel; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Isabela (islas Filipinas) Manila, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 307, segundo segunda; procesado en causa número 642, rollo 9.134 de 1922, sobre adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5843

4.792

MARQUES INGLESIES, Pedro Juan; natural de Tortosa, de estado soltero, profesión pasadero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa 818 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5845

4.793

MARQUEZ ORTIZ, José; de unos veinticuatro años, soltero, platero an-

bulante, natural de Benacazón (Sevilla) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 20 de 1925, por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 5371

4.794

MARTIN BEJARANO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran y condenado por la Junta administrativa de Cádiz a la multa de 108 pesetas por contrabando de tabaco; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para que extinga veintidós días de privación de libertad por insolvencia de la indicada multa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5855

4.795

MARTIN HERNERO, Fidel; hijo de Patricio y de Manuela, de diez y seis años, natural de Madrid, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, 9, segundo, segunda, procesado en causa número 1.014 de 1924, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5851

4.796

MIRAVENT VIDAL, Angel; conocido por Francisco Gómez Sinz; hijo de José y de Magdalena, natural de Madrid, de veintisiete años, soltero, sin domicilio, procesado por el delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de la Ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Su-perioridad. 5918

4.797

MOLINA, José María; cuya demás filiación se desconoce y domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 22, procesado en causa seguida por el delito de estafa bajo el número 138 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5884

4.798

MOMBIEDRO CASIZARES, Carmen; natural y vecina de Madrid, de treinta y dos años, casada, planchadora y domiciliada últimamente en la calle de Ceres, 10, piso cuarto, penada en causa por adulterio seguida bajo el número 44 de orden del año 1921; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa, en la cárcel de esta Corte. 5884

4.799

MONFORT, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margal, número 5; procesado en causa seguida por estafa, bajo el número 575 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5892

4.800

MORENO BERMUDEZ, Juana; hija de Manuel y de Antonia, natural y vecina de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años de edad; procesada por estafa número 83 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Sr. Priego. 5815

4.801

NAVARRO SEDRES, Victoriano; de veintiocho años, fogonero, natural y vecino de Buenos Aires; Lorenzo Carrera Secundino, de diez y ocho años, soltero, marinero, vecino de Lavaderos; José Suárez Cortés, de veintiocho años, soltero, marinero, vecino de Buenos Aires; procesados en causa número 2 de 1925 sobre estafa; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión. 5804

4.802

ORDOZGOITIA GORROCHATEGUI, Juan María; hijo de Francisco y de Ana, natural de Segura, partido de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta años, habiendo ingresado en la prisión como quincenario; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tallers, 75, entresuelo; procesado por hurto en sumario 392 de 1919 contra el mismo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del Hospital, de dicha capital, Secretaría vocante, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5800

4.803

PEREZ ALVAREZ, Benjamín; natural de Rebollos de los Otáros, partido de Valencia de Don Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Antonia; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para ser reducido a

prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 5872

4.804

PEREZ BALLESTER, Fernando; hijo de Fernando y de Melecta, natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, profesión sastre, de veintitún años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 12; procesado en causa número 338 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5846

4.805

QUINTERO HEREDIA, Paz; procesada por estafa en causa seguida bajo el número 149 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa. 5879

4.806

ROJO, Demetrio; criado que fué de Primitivo Fernández, vecino de Madrid, en el negocio de compraventa de alfalfa; procesado por estafa en causa número 48 de 1925; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario. 5842

4.807

SANCHEZ CARDENAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo, causa número 67 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5896

4.808

SANCHEZ ROJO, Victoriano; hijo de Cesáreo y Estefanía, natural de Valdeavellano (Guadalajara), de estado soltero, profesión ninguna, de treinta años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano y viste pobremente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Velas, número 1, entresuelo; procesado por hurto en causa seguida bajo el número 314 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buit, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 5889

4.809

SINIS DEL POZO, Julián; hijo de Vicente y Prudencia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Valdés, número 43, vaguería; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en sumario número 418 del año 1923. 5895

4.810

TERCENO DELGADO, Feliciano; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, al objeto de ser reducido a prisión, interesada por la Superioridad. 5853

4.811

TOLEDANO MARTINEZ, Victoria; natural de La Carolina, de treinta y nueve años, casado, hijo de Esteban y de Amalia; domiciliado últimamente en Linares, Fuente Piral, 26, de profesión pordiosero; procesado en causa número 13 de 1925 por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5573

4.812

TORRES, Emilio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Laforja; procesado en causa número 195 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5847 bis

4.813

VERA, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Conté, número 1, principal, en calidad de huésped; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de que preste declaración indagatoria y reducirle a prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar. 5890

4.814

VIVARRELLI ANTIBO, Mario; hijo de Mario y de María, natural de Palermo (Italia), de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintidós años de edad, con instrucción; domiciliado últimamente en Borrel, número 99, primero, segunda, de Barcelona; procesado por hurto, sumario número 203 de 1920 contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría vacante, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan. 5799

4.815

ZAPATERO MARTINEZ, José; natural de Jara (Cuenca), de estado soltero, profesión ayuda de cámara, de treinta y dos años, hijo de Rafael y de Andrea; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 33, principal; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Infanta, de esta Corte, para hacerle saber lo resuelto por la Superintendencia, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 5889

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a un sujeto de nacionalidad portuguesa, de unos treinta años de edad, de estatura baja, delgado, rubio, sin bigote, vistiendo traje negro, botas negras y sombrero blanco, que el día 23 de Diciembre último vendió en Calamonte una escopeta sustraída de una casa de campo en término de esta ciudad, y el día 25 de Febrero vendió en término de Calamonte una máquina de coses, sustraída también de otra casa de campo en este término, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de que responda de los cargos que le resultan en el sumario número 24 del corriente año, por robos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar de la Sierra a 26 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Arturo Suárez y Jiménez. JO—5814

ANDEJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Julián Rivilla Pérez y otro, vecino de Marmoleja, y que fueron sustraídas en la noche del 13 del corriente del sitio dehesa del Rincón, y siendo habido se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose asimismo a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, de 1,45 de alzada, entrepelada, raza española, semicalzada pie izquierdo, con el hierro del Fénix Agrícola, letra E, número 2.

Otra yegua de siete años, de 1,52 de alzada, castaña, raza normanda, estrellada en la frente, pelos blancos en la cruz, con el hierro el Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra E, núm. 2.

Dado en Andújar a 23 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez. JO—5796

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los testigos Antonio Antero López y Francisco Nieto Nieto, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan a la mayor brevedad ante este Juzgado, a fin de oírlos en forma y bajo los apercibimientos y prevención de la ley, para que el día 3 de Abril y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, a fin de que asistan al juicio oral y público de la causa número 83-20, sobre hurto, contra Antonio Heredia Heredia.

Dado en Andújar a 23 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez. JO—5797

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos del procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, instados por D. Pedro Belart y Lloréns, contra doña Carmen Belart y Lloréns, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración, la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, o sea:

Toda aquella finca urbana, con sus rentas y productos, compuesta de una casa, de bajos y un piso alto, de un cobertizo o almacén contiguo por el Oeste, o derecha, y de patio o jardín, detrás, y el depósito del agua, construido encima de la pared posterior de cerca; todo lo cual mide 91 palmos, 50 céntimos de latitud delante, y 55 palmos, 25 céntimos detrás, y la longitud de 137 palmos, en el lado de Oeste, y 131 palmos, 25 céntimos en el del Este, o sea, la superficie de 371 metros, 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.828 palmos, situada en el pueblo de San Juan de Vilasar o Vilasar de Mar, en la calle de San Roque, donde ahora tiene los números 1 y 1 bis, y linda: por su derecha u Oeste, con la riera de Corders; por la izquierda o Este, con casa y patio de doña Teresa Bosch y Roca; por la espalda, o Norte, con doña María Bosch y Roca, y por el frente, Sur, con la calle de San Roque, inscrita al folio 145 de tomo 773 del Archivo y 55 del Ayuntamiento de San Juan de Vilasar, finca número 477.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, ala derecha, el día 11 de Mayo próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de 60.000 pesetas, fijada como precio de la finca, en la escritura base de este procedimiento, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Abril de 1925.—El Secretario, ilegible. X—1168

BERMILLO DE SAYAGO

D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las gitanas Felisa Jiménez Ramírez (a) "Cosmuela", de veintiséis años de edad, soltera, cestera, natural de Salamanca, hija de Agustín y de Carmen; Filomena Escudero Ramiro, (a) "Melena", de diez y nueve años de edad, soltera, cestera, natural de Villamor de los Escuderos, hija de José y de Antonia; Antonia Gabarri Montoya, (a) "Piguera", de diez y nueve años de edad, soltera, cestera, hija de Juan y de Filomena, natural de Medina del Campo; María Jiménez Salazar, de diez y ocho años de edad, soltera, cestera, natural de Portugal, hija de Julián y de Pilar; María del Pilar, Máxima Mendoza Montoya de veintidós años de edad, soltera, cestera, natural de Pedrosillo de los Aires, hija de Antonio y de María; Antonia Jiménez Borja, (a) "Chata", de veintiocho años de edad, soltera, cestera, natural del Hospicio de Madrid, e Isabel Jiménez Gabarri, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, natural de Portugal, hija de Ramón y de Juana; todas ambulantes; procesadas en la causa que se les sigue con el número 48 de 1924, por hurto de caballerías; para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, para notificarles el auto de conclusión del referido sumario y emplazarlas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y caso de

ser habidas las pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago a 20 de Marzo de 1925.—El Juez, Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. JO—5802

CACERES

D. Luis Rodríguez y Celestino, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron robadas en la noche del 19 del actual, de un cobertizo en los extramuros de Arroyo del Puerto, de la propiedad de Angel Andrade Tovar y Gregorio Andrade Viva; procediendo a la detención de los poseedores, si en el acto no acreditaran su legítima adquisición: pues así lo tengo mandado en el sumario que, bajo el número 43 de corriente año, se instruye en este Juzgado por delito de robo de las expresadas caballerías.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo de dos años, castrado, de alzada 1,47 metros.

Otro de diez años, pardo, castrado.

Otro de seis años, castrado, negro, bragado; los tres asegurados en el Sindicato Agrícola del Casar de Cáceres.

Un potro de dos años, castaño, calzado de tres pies, con estrellas en la frente y ojo del pie izquierdo.

Una jaca colorada, calzada de los dos pies, de catorce años y bebe en blanco.

Cáceres, 26 de Marzo de 1925.—El Juez, Luis Rodríguez. JO—5854

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propias las tres primeras, de Antonio Romero Paredes, y la última, de Felipe Paredes Morillo, vecinos de esta villa, hurtadas en la noche del 1 de Enero último de la finca denominada "Cerro Dorado", de este término; las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, alzada 1,15 metros, negro, mohino, de cuatro años, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, hierro en la maza izquierda.

Una burra, alzada 1,20 metros, color pardo claro, raza española, cinta negra entre la paleta y espinazo y cola, puntas de las orejas negras y boca blanca, de ocho meses.

Otra burra, alzada 1,15 metros, negra, de dos años y medio.

Otro burro, alzada 1,23 metros, rucio obscuro, sin señas particulares.

La segunda de las citadas caballerías está asegurada también en la Unión Ganadera, con el hierro en la maza izquierda, letra B, número 2.

Dado en Castuera a 28 de Marzo de 1925.—El Juez, Cipriano Piñero. El Secretario, José María Priego. JO—5857

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros que después se dirán, robados en la noche del 9 al 10 de Diciembre último, en la estación de Almorehón, correspondientes a las expediciones que se indican, los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Géneros y efectos robados.

De la expedición 5.916 de Badalona a Villanueva de la Serena, consignada a D. Francisco Mansilla, seis piezas Vichi Forasté, de 209 metros una.

De la expedición 1.156, de Albacete a Fuenteovejuna, consignada a don José Márquez Benítez:

Seis paquetes de lana Pilar,

12 cintas métricas.

12 juegos agujas tricolor.

Seis agujas pastos.

12 alfileres.

12 horquillas rizadoras.

24 boles crema Peca-Cura.

24 idem Crème Simón.

Seis idem crema Nieve Haelina.

12 tenacillas rizar.

Dos escudos hábito.

Tres docenas medias núm. 40, beig.

Dos idem negras.

Dos idem 75, cuero.

Una gruesa agujas máquina 691.

Una gruesa tenedores hierro, 160.

Medio gruesa espejos fototipia.

Seis porta libros.

De la expedición 5.923, Badalona a Cañaveral, consignada a Donato Flores.

Dos piezas vichi Forasté, de 109 metros una.

De la expedición 3.528 de Elda a Zafra, consignada a Julian Aragón.

Un par de zapatos, lila, ternera.

Dos pares Ram, angola.

Tras pares idem idem.

Dos pares idem Louis.

Cinco pares idem idem.

De la expedición 6.561 de Novelda a Cáceres, consignada a Evaristo Málaga: 10 pares brodequines, de paño.

De la expedición 3.624 de Elda a Llerena, consignada a Victoriano López: 14 pares de zapatos brodequines, ternera oscuria.

14 idem, clase especial.

Seis pares polonesas, glacé caña.

Seis idem idem.

Cinco idem idem en glacé.

Siete pares de charol gris obscuro.

Siete pares de charol gris obscuro.

Siete pares zapatos, cañón, borrea abrochado.

Siete pares de zapatos Alhambra charol.

De la expedición 5.925, de Badalona a Alcaracejo: Una pieza Vichi, con 250,60 metros.

Dado en Castuera a 27 de Marzo de 1925.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Puig. JO—5858

CEUTA

En los autos instados por el Procurador D. Juan Morajón Andrade, en representación de José Ballester Cabrera, Francisco Moya Such, Bautista Fibla Lluch y Alfredo París Gálvez, en procedimiento de apremio en negocio de comercio contra D. Fernando Salmerón Muñoz, Capitán del vapor llamado "Pacífico", y los armadores del mismo Manuel Herrera y Compañía, por la suma de 12.239,13 pesetas de principal, 1.600 por indemnización de viajes y 3.500 por costas; con fecha 21 de Junio último ha recaído el auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"S. S., por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía despachar mandamiento de ejecución contra don Fernando Salmerón Muñoz, Capitán que fué del vapor mercante español llamado "Pacífico" y contra los armadores la Sociedad Manuel Herrera y Compañía, con domicilio en Santander, para que en el acto abonen la cantidad de 12.239,13 pesetas de principal y 3.500 más para costas, y al no satisfacerlas, procedase al embargo de bienes en la forma interesada, y efectuado, citese a los deudores para la venta de los bienes, si dentro de tercer día no se propusiese excepción legítima contra el apremio."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la Sociedad demandada, que no ha sido hallada en su domicilio, de orden del señor Juez expedimos la presente en Ceuta a 6 de Abril de 1925. Por el Secretario, los hombres buenos, Juan Vivas y F. Granados. N—1107

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que en el mismo se sigue con el número 18 del corriente año, sea citado por medio de la presente un individuo que en la mañana del 22 de Agosto de 1921 estuvo en la puerta trasera de la Aduana de Fuentes de Oñoro descargando unas cubas de vino, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 26 de Marzo de 1925. El Secretario, Licenciado José María Ballesteros. JO—5803

CUENCA

Don Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario

que se sigue sobre robo de una burra de cuatro años, alzada regular, pelo castaño obscuro, con una rozadura de la cincha por detrás de las manos, y que se hallaba eriendo, de la propiedad de Primitivo Rodríguez Portilla, vecino de Villar del Saz de Arcas, que tuvo lugar en el sitio llamado Tondos, del término de expresado pueblo, el día 22 de Febrero último, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del autor o autores, poniéndolos a disposición en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, así como al rescate de expresado semoviente, en unión de las personas que en su poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuenca a 26 de Marzo de 1925.—El Juez, Antonio María Serrano.—P. S. M., Constanancio Gutiérrez.
JO—5861

CUELLAR

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por el presente se cita a los más próximos herederos de Calixto Tomás Madroño, de setenta y dos años de edad, hijo de Perfecto y de Cecilia, viudo, natural de esta villa de Cuéllar, sin domicilio y dedicado a la mendicidad, que falleció en el pueblo de Olombuda, de este partido, la noche del 24 al 25 de Febrero último, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega del metálico y efectos pertenecientes a dicho interfecto, pues así lo he acordado en sumario que con el número 8 del corriente año instruye con motivo de dicha muerte.

Dado en Cuéllar, 27 de Marzo de 1925. El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—5860

GANDESA

Don José María Serres Albesa, Juez de instrucción ejerciente de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente oído, que se expide en méritos del sumario número 12 de este año por robo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una máquina de escribir marca Underwood, número 740.462, del tamaño número 5, que fué sustraída la noche del 18 al 19 del actual del local del Sindicato Agrícola de Flix, sito en la calle Mayor, número 101, de dicho pueblo, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Gandesa a 25 de Marzo de 1925.—El Juez, José María Serres.—El Secretario, Adolfo Pasco.
JO—5805

GIJÓN—ORIENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en providencia del día de hoy dictada en autos

de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Fernando Castro y García, en nombre y con poder bastante de doña Emma Alvarez Argudín, asistida de su marido D. Ramiro Estrada Bermejo y de D. René Alvarez Argudín, sobre división de casa común.

Por la presente se cita y emplaza al demandado D. Armando Alvarez Argudín, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, personándose en dichos autos para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere, le pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil, simulado el juicio adelante en su rebeldía.

Dado en la villa de Gijón a 27 de Marzo de 1925.—El Actuario, Tomás Gussasola.

X—1169

GRANADA—SAGRARIO

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de Granada.

Por el presente se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, las que han sido intervenidas al encontrarlas abandonadas en terrenos de la casería el Fiscal, del término de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Granada, sito Plaza Nueva, número 20, a prestar declaración, reconocerlas y acreditar su preexistencia, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, de siete años, con la marca, lunares blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola en el anca derecha, con cabezón de cuero; otro rojo claro, de cinco años, más de la marca, lunares blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola en el anca izquierda; otro menos de la marca, de siete años, rojo castaño, con el hierro de La Mundial confuso en el anca izquierda y tabla del cuello del mismo lado, con el número 10, lunares blancos en los costillares y cabezón de cuero.

Dado en Granada a 23 de Marzo de 1925. El Juez, Diego Egea.—El Secretario, José Villoslada.
JO—5834

GUADIX

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada dimanante de sumario seguido ante este Juzgado con el 254 de 1919 por el delito de alteración de mojoneros, y en atención a no haber sido hallado en su domicilio el vecino de Alcedia D. Francisco Zurita Delgado, ha acordado se requiera al mismo para que dentro del término de quinto día comparezca a su Procurador, D. Francisco Pérez Beilido, la cantidad de 967,40

pesetas a que ascienden los derechos y suplidos en la representación de aquél y de D. José Valencuela Tenorio, con más las costas en que ha sido condenado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Guadix, 27 de Marzo de 1925.—El Secretario, Ramón García.

JO—5836

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 4 del actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel Brú y del Hierro, en nombre de la Sociedad Automecánica Española Limitada, contra D. Ricardo García-Blanco Rodríguez, sobre reclamación de 4.012 pesetas de principal, gastos de protesta de tres letras, de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, intereses legales y costas, ha acordado el embargo, sin previo requerimiento de pago, del auto-omnibus marca "Famú" número 2813, de la matrícula de Barcelona, como de la propiedad del deudor D. Ricardo García-Blanco Rodríguez, bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del mismo, se le cita de remate por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que dentro del término de nueve días que se le concede se persone en los autos y pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos, las cuales se encuentran a disposición del mismo.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1925.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.
X—4170

MELILLA

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Lanzarote Murcia, en nombre de D. Pedro Bayona García, contra el dueño o dueños del pailebot "Viuda de Orive", en reclamación de 15.804,20 pesetas, intereses legales de dicha suma y costas, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto de 28 de Febrero pasado, ratificó el embargo preventivo llevado a cabo sobre dicho buque y admitió la referida demanda; y en providencia de hoy ha mandado se haga un segundo llamamiento a los demandados en la misma forma que antes se hizo, o sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Málaga*, a fin de que en el término de diez días, mitad del que antes se concedió, y que empezará a contarse desde la inserción de la cédula en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud se emplaza por segunda vez al dueño o dueños del pailebot "Viuda de Orive", cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del término antes mencionado se personen en los autos en debida forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se se-

guirán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Melilla, 8 de Abril de 1925.—El Secretario, Pedro Gras y Astor.

X—4163

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Blanco García, de diez y nueve años de edad, hijo de Jenaro y de María, natural de León, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario 625 de 1923, por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón y Juan.—El Secretario, Juan Infante. JO—5768

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Rafael Martínez Valero, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Adamuz y cuyo actual paradero se ignora, para reducirlo a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario que instruyo con el número 43 de 1924, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 23 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera Sabater.

JO—5710

MURIAS DE PAREDES

D. Pedro García Cortinas, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de dos mazas, una rastilla, una azada de media luna, cuatro cuñas de acero, una pala y dos cubos de cinc tamaño corriente, que fueron sustituidos el día 19 de Febrero último de una cantera en explotación en los montes de la mancomunidad de Palacios, al sitio titulado Reguera de Carrión, procediendo igualmente a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado uno y otros, pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 17 de 1925 por hurto.

Dado en Murias de Paredes a 23 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Pedro García Cortinas.

JO—5768

D. Pedro García Cortinas, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un caballo pelo castaño claro, estrellado, de unas siete cuartas de alzada, de siete años de edad, cerrado, el cual fué sustraído de un prado titulado La Duerna, a unos 400 metros del pueblo de Huergas, Ayuntamiento de San Emiliano, en la noche del 8 al 9 de Diciembre del año último a Leonardo Pérez Alonso, vecino de aquel pueblo, procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos uno y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 69 de 1924, por robo.

Dado en Murias a 24 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción, Pedro García Cortinas. JO—5768 bis

OLANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido Don Esteban Pura Sierra en el sumario número 15 de este año y Juzgado, sobre estufa por viajar sin billete en el tren, se cita a Alejandro López García, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Murcia, domiciliado en Madrid, que dijo trasladarse a Linares en busca de trabajo, y a Alejandro Almendro Serrano, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Ubeda, domiciliado en Madrid, que dijo trasladarse al pueblo de su naturaleza también en busca de trabajo, y cuyos dos individuos son actualmente de paradero ignorado, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en su contra en indicado sumario, para prestar declaración de inquirir, requerirles de

constitución de fianza y prestar obligación apud-acta de comparecer ante el Juzgado instructor en los días que se les ha señalado, con la prevención de que si no lo verifica les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para que la presente citación sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, las de Jaén, Córdoba y Sevilla, libro la presente en Ocaña a 23 de Marzo de 1925.—El Secretario judicial, Juan José Gómez. JO—5771

OROTAVA

Don Melchor de Zárate y Méndez, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel González González, de veinticinco años, hijo de Domingo y de Rafaela, soltero, natural y vecino que era del Realejo Alto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días comparezca a cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por sentencia dictada por la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife el 27 de Noviembre de 1923, en causa por rapto.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios de la Policía judicial que, si supiesen el paradero de dicho reo le detengan y remitan a este Juzgado con las seguridades debidas, al expresado fin de que sufra su condena.

Orotava, 18 de Marzo de 1925. — El Juez, Melchor de Zárate.—P. M. D. S., Rafael Valencia. JO—5771

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Mario Giménez Laa, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dámaso Daniel López Hernández, de treinta y cinco años, hijo de Cipriano y de Luisa, natural de Valle del Prado, vecino de San Martín de Valdeiglesias, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de décimo día siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario por infracción de la ley de Caza número 61 de 1923, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en calidad de preso en la cárcel de este partido.

San Martín de Valdeiglesias, 12 de Marzo de 1925.—El Juez, Mario Giménez.—El Secretario, Julio Rodríguez. JO—5742

SEDANO

Don Enrique de Leyva y Suárez,

Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que instruyo por orden del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, he acordado oír a D. Luis de Luna Ferré, cesante del cargo de Juez de primera instancia, y siendo desconocido su actual domicilio, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su averiguación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Asimismo y por el presente, requiero a expresado señor para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, manifieste su residencia al Juzgado del pueblo en que la tenga, con exhibición del presente.

Dado en Sedano a 23 de Marzo de 1925.—El Juez, Enrique de Leyva.—El Secretario habilitado, Gregorio Martiny. JO—5773

TALAVERA DE LA REINA

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 74 de 1924 por incendio ocurrido en la noche del 7 de Julio último en el vagón J. 1.367, que formaba parte del tren número 2, lo cual tuvo lugar en la estación férrea de Illón de Vacas de la Compañía de Madrid Cáceres y Portugal y del Oeste de España, cuyo vagón transportaba una expedición de correspondencia certificada para América del Sur, consistente en impresos, en cuyo sumario se ha dictado providencia, requiriendo a cuantas personas se crean perjudicadas con motivo de referido incendio, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para que manifiesten si con motivo del hecho de autos sufrieron daños y perjuicios, cuantía de éstos, y al propio tiempo se les ofrecen las acciones del procedimiento que determina el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de Marzo de 1925.—El Juez, Eduardo Castellanos.—El Secretario, José J. Izquierdo. JO—5775

TORRELAGUNA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 15 de 1925, por hurto de tres puerlas y dos ventanas de la mina "María Vicenta", sito en el término municipal de El Berroero, en cuyo sumario he acordado rogar a las Autoridades, exhortar a los Señores Jueces de instrucción y ordenar a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tales efectos y a la detención de sus tenedores si en el acto no acreditasen su legítima posesión, así como a la conducción de los detenidos en su caso a la preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Torrelaguna a 20 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Luis Vallejo.—El Secretario, Indalecio Cassinello. JO—5776

TUDELA

Don Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a José María del Pilar Manés y Jiménez, de diez y siete años, soltero, paraguero, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo, y a Bernabé Jiménez y Echarri, de diez y ocho años, soltero, paraguero, hijo de Angel y de Dodores, natural de Lucena de Jalón, sin domicilio fijo, ignorándose su paradero, procesado en la causa que se siguió en este Juzgado contra los mismos, con el número 91 del año 1924 por estafa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de que manifiesten su conformidad en el escrito de conclusiones presentado por su defensa en expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tudela a 23 de Marzo de 1925.—El Juez, Amador Molina. JO—5777

Don Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a Casimiro Arribas Cambero, de cincuenta y siete años, casado, y a Trinidad Aoziz y Bruñel, de treinta y seis años, soltera, vecinos que fueron de esta ciudad, y después estuvieron domiciliados en Chamartín de la Rosa, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días al en que aparezca el presente inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Villanueva de esta ciudad, número 48, piso primero, al objeto de declarar en el sumario que me hayo instruyendo con el número 26 del año actual a virtud de querrela interpuesta por el Procurador D. Eraulio Díaz Juste, en nombre de doña Pilar Gala Bruñel Orellana, vecina de esta ciudad, contra Casimiro y Trinidad, por adulterio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 23 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Amador Molina. JO—5778

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPITALET DE LLOBREGAT

D. Pedro Sanfeliu y Barba Letrado, Juez municipal de la villa de Hospitalet de Llobregat.

Hago saber: Que hallándose vacante al partido judicial de San Feliu de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de San Feliu de Llobregat, se anuncia su provisión por concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, convocado

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Para tomar parte como aspirante deberán presentarse las solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en rectificación de los edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* de fecha 22 del pasado mes de Marzo y *Boletín Oficial* de la provincia de 26 del mismo mes.

Hospitalet de Llobregat, 6 de Abril de 1925.—Pedro Sanfeliu. JO—6486

LUGAR NUEVO DE FENOLLOT

D. José Cabanes Soler, Juez municipal de Lugar Nuevo de Fenollet, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiba, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Este término municipal consta de 450 habitantes.

Lugar Nuevo de Fenollet a 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, José Cabanes. JO—6487

LLOSA DE RANES

D. Vicente Ramón Aznar Carreres, Juez municipal de Llosa de Ranes, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Játiba en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Este término municipal consta de 2.484 habitantes.

Llosa de Ranes, a 30 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Vicente Ramón Aznar Carreres. JO—6488

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.766 del año 1925, por daños, y contra Mariano Gea, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1925; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez D. Ercu-

tuoso Cid y Abal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Gea.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Gea a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad general de Autobuses cinco pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable de la indemnización Julio Casado, como dueño del carro causante del daño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída on el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Gea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El Juez, Mariano Gea.

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.970, seguido en este Juzgado contra Manuel Carlos Roca, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1923: D. Fernando Revuelto, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas por escándalo, contra Manuel Carlos Roca,

Fallo condenando al denunciado, Manuel Carlos Roca, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Carlos Roca, expido la presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1923. El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.572 de 1923, seguido en este Juzgado contra José Carvajal, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Abril de 1924; D. Luis Díaz Muñoz, Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Carvajal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Carvajal a la pena de treinta pesetas de multa a que abone 50 pesetas de indemnización a la parte perjudicada y al pago de las costas, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del carro, Ventura Villalba, caso de insolvencia del condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Carvajal, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.878, seguido en este Juzgado contra Alejandro Andrade Fonseca, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alejandro Andrade.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Andrade Fonseca, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, 22 pesetas de indemnización a Mercedes Romero y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quedó firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Alejandro Andrade, expido la presente en Madrid a 2 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 562, seguido en este Juzgado contra Lorenzo San José Salas, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Marzo de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones leves contra Lorenzo San José Salas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo San José Salas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de la fecha; y para que sirva de notificación a Lorenzo San José Salas, expido la presente.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal

de faltas número 2.076 seguido en este Juzgado contra José González Alcaide, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra José González Alcaide.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Alcaide a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de la fecha; y para que sirva de notificación a José González Alcaide, expido la presente.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.070 seguido en este Juzgado contra Emilio Camba Pájaro, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Marzo de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Emilio Camba,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Camba Pájaro, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de la fecha; y para que sirva de notificación a Emilio Camba Pájaro, expido la presente.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.211 seguido en este Juzgado contra Lacatos Farcas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Marzo de 1925. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio

de faltas seguido por malos tratos contra Lacatos Farcas.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lacatos Farcas, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Lacatos Farcas expido la presente en Madrid a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.403 seguido en este Juzgado contra Félix Zurdo Prados y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Marzo de 1925. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones leves contra Félix Zurdo Prado y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Zurdo Prados, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, y absolviendo libremente al otro denunciado Francisco Verdés Zapater.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Félix Zurdo Prados expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.135 seguido en este Juzgado contra Bernardo Cámara Lucas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Marzo de 1925. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Bernardo Cámara Lucas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Cámara Lucas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Bernardo Cámara Lucas expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1925. El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.866, seguido en este Juzgado contra D. Alberto Boch, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Marzo de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra don Alberto Boch,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Mariós O'Neale y Alberto Boch, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, y las costas del juicio por ruidos; reservando al lesionado Gustavo Fernández la acción civil para que se crea asistido, por lo que respecta a la indemnización, para que pueda reclamar ante quien y en la forma que proceda.

Notifíquese esta sentencia al condenado Alberto Boch por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Alberto Boch, expido la presente en Madrid a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 58, seguido en este Juzgado contra Angel González, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Marzo de 1925; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Angel González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel González a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Angel González, expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 12 seguido en este Juzgado contra Tomás García, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En Madrid a 27 de Febrero de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Tomás García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás García, en rebeldía, a la pena de un día de arresto y 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha y para que sirva de notificación a Tomás García expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.191 seguido en este Juzgado contra María Romero Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio contra María Romero Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Romero Rodríguez a la pena de un día de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, a la condenada, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde; y póngase esta resolución en conocimiento del señor Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Andrés Felipe Pastor y Castellanos."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a la condenada expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1925. — El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.147 seguido en este Juzgado contra Antonio López García, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1925; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Antonio López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hipólito Moreno Ga-

ruido y Antonio López García, éste en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa cada uno, represión y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Antonio López, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Antonio López García, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.174, seguido en este Juzgado contra Emilio Marqués Prieto, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1925; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Emilio Marqués Prieto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Marqués Prieto, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, represión y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de cinco días siguientes al en que quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación al condenado Emilio Marqués Prieto, expido la presente.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 31 seguido en este Juzgado contra María y Carmen Marín Palacios, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Marzo de 1925; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra María y Carmen Marín Palacios.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María y Carmen Marín Palacios, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa a cada una y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a María y Carmen Marín Palacios, expido la presente.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Secretario. JG—5792

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.399 de orden del año 1924, contra Demetrio Cobos Pérez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Demetrio Cobos Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Demetrio Cobos Pérez, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Demetrio Cobos Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Marzo de 1925. El Secretario, Gregorio Esteban. — V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 129 de orden del año 1925, contra Pedro Cordero Rodríguez y Antonio Guerrero Laborda, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Cordero Rodríguez y Antonio Guerrero Laborda, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Cordero Rodríguez y Antonio Guerrero La-

borda a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el total del tiempo de prisión preventiva sufrida; anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidiéndose hoja con relación de la condena al Jefe del Registro Central de Penados y notifíquese la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Cordero Rodríguez y Antonio Guerrero Laborda, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 120 de orden del año 1925, contra Juan Hurtado Santiago, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Juan Hurtado Santiago, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Hurtado Santiago a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal, correspondiente, indemnización de quince pesetas y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Hurtado Santiago, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban. — V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.230 de orden del año 1924, contra José Gil, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1925, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Gil, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gil a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notifíquese la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Gil, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—5784

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.303, por daños, seguido en este Juzgado contra Cándido García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Enero y año de 1925, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cándido García.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Cándido García, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal."

Y para que sirva de notificación a Cándido García, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1925.—El Juez, Félix Gil Mariscal.

JO—5823

En el expediente de juicio verbal de faltas número 87 seguido en este Juzgado contra Francisca Santamarina Herrero por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 24 del mes de Marzo y año de 1925; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Santamarina Herrero.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Santamarina Herrero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisca Santa marina Herrero, expido la presente.

Madrid, 25 de Marzo de 1925.—El Secretario (ilegible).

JO—5785

NARON

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este distrito, en providencia de hoy, se cita a Benjamín Alvarez Fernández, natural y vecino de Freigido, Ayuntamiento de Rua Petín, en la provincia de Orense, habiendo tenido su última residencia en este Municipio de Narón, para que el día 3 de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir como denunciado al juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto de un reloj a Leonardo García Gradal, haciéndole saber que no tiene obligación de concurrir al acto y puede dirigir al señor Juez municipal escritura alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que hubiere.

Y para que tenga lugar dicha citación expido la presente en Narón a 16 de Marzo de 1925.—El Secretario interino, Ramón Beceiro.

JO—5743

OLÉRDOLA

D. Claudio Milla Sadurni, Juez municipal de Olérdola, provincia y Audiencia de Barcelona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villafranca del Panadés, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.561 habitantes.

Olérdola, 23 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Claudio Milla.

JO—6195

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que con su procedimiento es del tenor siguiente:

"Sentencia.—Puente de Valdecas a 10 de Marzo de 1925; el Sr. D. Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por D. Marcelino Domínguez Angulo, en concepto de apoderado legal de don Julio Chellini, mayor de edad, vecino de este término, de profesión industrial, domiciliado en la carretera de

Valencia, número 69, contra D. Petronilo Recio, también mayor de edad, propietario, domiciliado en la avenida de la Reina Victoria, sin número, sobre pago de 890,65 pesetas, importe de materiales suministrados al demandado para una finca de su propiedad, costas y gastos.

Parte dispositiva.—Fallo que condeno la demanda de autos de condenar y con ello con costas al demandado, D. Pedro Recio, a que luego que esta sentencia fuere firme, pague al demandante, D. Julio Chellini, la suma reclamada de 890,65 pesetas, ratificando por esta resolución el embargo practicado, según consta el folio 18, 19 y 20 y vuelto de autos.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, habré de notificársele a medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: P. H., Ricardo Vega."

Y para notificar al demandado, cuyo actual paradero se ignora, firmo la presente en Puente de Valdecas a 10 de Marzo de 1925.—El Secretario, P. S. M., P. H., Ricardo Vega.

JO—5785

JURISDICCION DE MARINA

BILBAO

D. Inocente Suárez Palacio, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento Garelano, número 43, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabinero de la Comandancia de Vizcaya Roque Abad Pradilla.

En el día 24 de Agosto de 1921, y con motivo de estar bañándose varios niños entre los cargaderos de Luchana Minig y Orconera, fué salvado por el expresado Carabinero, con exposición de su vida, un niño llamado Pedro Miguel Pérez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviere que hacer alguna manifestación en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco (planta baja), Bilbao, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Bilbao a 25 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Inocente Suárez.

JM—4146